

GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 12 DE ENERO DE 2006

Nº 25,462

CONTENIDO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DECRETO Nº 1

(De 10 de enero de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS" PAG. 2

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RESOLUCION Nº 326

(De 23 de noviembre de 2005)

"SE RECONOCE A LA ASOCIACION DENOMINADA ASOCIACION DE LA IGLESIA CRISTIANA DE COREANOS DE PANAMA COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO" PAG. 3

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS RESOLUCION Nº JD-5706

(De 7 de diciembre de 2005)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PERIODOS PARA SOLICITAR DURANTE EL AÑO 2006 LICENCIA DE LOCUTOR(A) Y SE FIJAN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS" PAG. 4

RESOLUCION Nº JD-5707

(De 7 de diciembre de 2005)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PERIODOS PARA SOLICITAR, DURANTE EL AÑO 2006, CONCESIONES TIPO B SIN ASIGNACION DE FRECUENCIAS PRINCIPALES, PARA PRESTAR SERVICIOS PUBLICOS DE RADIO Y TELEVISION PAGADA" PAG. 6

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DECRETO Nº 472-2005 DMySC

(De 24 de noviembre de 2005)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO TITULADO "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A." PAG. 9

CAJA DE SEGURO SOCIAL CONTRATO Nº 240097-08-12-D.C.

(De 21 de marzo de 2005)

"CONTRATO ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y DAVID ENRIQUE ALVARADO, CON CEDULA Nº 8-148-962, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAS HERMANOS ALVARADO GAMBOA, S.A. (HALGAM, S.A.)" PAG. 60

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.3.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Sólo 6 Meses en la República: B/.18.00

En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo

Pago adelantado con liquidación del
Ministerio de Economía y Finanzas.

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN ACUERDO N° 82

(De 22 de noviembre de 2005)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJAN LA ADQUISICION A TITULO DE COMPRA VENTA DE LA FINCA N° 39919, INSCRITA A TOMO 969, FOLIO 328, SECCION DE LA PROPIEDAD, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE PANAMA, Y SUS MEJORAS CONOCIDA COMO ANTIGUA CASA CURAL, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE ARRAIJAN CABECERA" PAG. 67

ACUERDO N° 84

(De 09 de diciembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE AURELIO DEL CARMEN VALIENTE MORENO" PAG. 69

AVISOS Y EDICTOS PAG. 71

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DECRETO N° 1

(De 10 de enero de 2006)

"Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de
Desarrollo Agropecuario, Encargados"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se designa a ERICK FIDEL SANTAMARÍA, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, en virtud de renuncia presentada por el titular del cargo LAURENTINO CORTIZO COHEN.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a **OLMEDO ESPINO**, actual Secretario General, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

ARTÍCULO TERCERO: Estas designaciones empezarán a regir a partir de la toma de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de enero de dos mil seis (2006).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION N° 326
(De 23 de noviembre de 2005)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada **ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA CRISTIANA DE COREANOS DE PANAMÁ**, asociación debidamente inscrita a la Ficha C-3454, Rollo 872, Imagen 2 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, representada legalmente por **CHANG SOO LEE**, varón, coreano, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-48568, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Memorial dirigido a la Ministra de Desarrollo Social en el cual solicita el reconocimiento de la asociación como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizaron los documentos que acreditan la personería jurídica ante el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente, acompañada de una Certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.
- d- Copia autenticada de la escritura pública mediante la cual se eligen nuevos dignatarios en la asociación.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de Desarrollo Social,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

RECONOCER a la asociación denominada **ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA CRISTIANA DE COREANOS DE PANAMÁ** como **organización de carácter social sin fines de lucro.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Doris Zapata
Viceministra


María Roquebert León
Ministra

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION Nº JD-5706
(De 7 de diciembre de 2005)

"Por la cual se establecen los períodos para solicitar durante el año 2006 licencia de locutor (a) y se fijan los requisitos que deben cumplir los interesados."

LA JUNTA DIRECTIVA
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 26 de 29 de enero de 1996 creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos como organismo autónomo del Estado para regular, controlar y fiscalizar los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que mediante Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, **reglamentada** en los Decretos Ejecutivos No. 189 de 13 de agosto de 1999 y No. 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico que regula los servicios públicos de radio y televisión;

3. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, y el artículo 148 del Decreto Ejecutivo No. 189 de 1999, corresponde al Ente Regulador otorgar las licencias de locutor dentro de los periodos anuales que para tal fin se establezca mediante Resolución, en el mes de diciembre de cada año;
4. Que para dar cumplimiento a las disposiciones consignadas en la Ley No. 24 de 1999 y su reglamento, es necesario fijar los periodos que regirán en el año 2006 para que los interesados puedan presentar sus solicitudes de licencia de locutor (a), por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR para el año 2006, doce (12) períodos dentro de los cuales los interesados (as) en registrarse y obtener licencia de locutor (a), podrán presentar sus respectivas solicitudes.

SEGUNDO: COMUNICAR que los períodos para solicitar licencia de locutor (a), se iniciarán en el mes de enero y concluirán en el mes de diciembre de 2006, teniendo una duración de cinco (5) días hábiles cada uno.

TERCERO: COMUNICAR que sólo se recibirán solicitudes de licencia de locutor (a) dentro de los siguientes períodos:

- Del 25 al 31 de enero de 2006
- Del 20 al 24 de febrero de 2006
- Del 27 al 31 de marzo de 2006
- Del 24 al 28 de abril de 2006
- Del 25 al 31 de mayo de 2006
- Del 26 al 30 de junio de 2006
- Del 25 al 31 de julio de 2006
- Del 25 al 31 de agosto de 2006
- Del 25 al 29 de septiembre de 2006
- Del 25 al 31 de octubre de 2006
- Del 23 al 30 de noviembre de 2006
- Del 22 al 29 de diciembre de 2006

CUARTO: ESTABLECER como requisitos que deberán cumplir las personas que, a partir del 1° de enero de 2006, deseen realizar la actividad de locutor (a), los siguientes:

- a. Presentar en original, una constancia emitida por una Universidad acreditada en la República de Panamá, en la que certifique que el (la) interesado (a) está capacitado (a) para ser locutor (a).
- b. Copia autenticada de la cédula de identidad personal del interesado (a).
- c. Completar el formulario que para tal fin entregue el Ente Regulador.

QUINTO: ESTABLECER como requisitos para prorrogar las licencias otorgadas con anterioridad a la promulgación de la Ley No. 24 de 1999 los siguientes:

- a. Presentar copia autenticada de la cédula de identidad personal del interesado.
- c. Completar el formulario que para tal fin entregue el Ente Regulador.

- d. Copia del Resuelto que le concede el derecho a ejercer la actividad de locutor o copia del carné otorgado por la autoridad competente.

SEXTO: COMUNICAR que el Ente Regulador otorgará sin costo alguno, las licencias de locutor (a) mediante Resolución motivada y ordenará expedir un carné con los datos de la licencia, así como una (1) copia autenticada de la resolución respectiva.

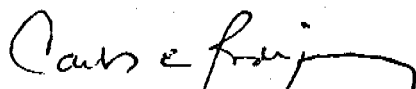
SÉPTIMO: COMUNICAR que la reposición por pérdida o deterioro del carné acarreará al interesado (a) un costo de Diez Balboas (B/.10.00) y la expedición de copias autenticadas de la resolución que le otorga la Licencia de Locutor (a) acarreará al interesado (a) un costo de Cinco Balboas (B/.5.00).

OCTAVO: ADVERTIR que las personas que no cuenten con su Licencia de Locutor (a) expedida por el Ente Regulador, no podrá ejercer la actividad de locutor (a) en la República de Panamá.

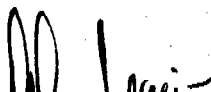
NOVENO: COMUNICAR que esta Resolución regirá a partir de su publicación.

Fundamento de Derecho: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, Ley No. 15 de 7 de febrero de 2001, Decreto Ejecutivo No. 189 de 13 de agosto de 1999, Decreto Ejecutivo No. 111 de 9 de mayo de 2000.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



CARLOS E. RODRÍGUEZ B.
Director



RAFAEL DE GRACIA
Director Encargado



NILSON A. ESPINO
Director Presidente Encargado

RESOLUCION N° JD-5707
(De 7 de diciembre de 2005)

“Por la cual se establecen los períodos para solicitar, durante el año 2006, Concesiones Tipo B sin asignación de frecuencias principales, para prestar Servicios Públicos de Radio y Televisión Pagada.”

LA JUNTA DIRECTIVA
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 26 de 29 de enero de 1996 creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos como organismo autónomo del Estado para regular, controlar y fiscalizar los servicios públicos de abastecimiento de agua potable,

alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;

2. Que mediante Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, reglamentada en los Decretos Ejecutivos No. 189 de 13 de agosto de 1999 y No. 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico que regula los servicios públicos de radio y televisión;
3. Que es función del Ente Regulador de los Servicios Públicos otorgar en nombre del Estado, las concesiones, licencias y autorizaciones para prestar los servicios públicos de radio y televisión y velar por la eficaz utilización de las frecuencias asignadas a cada una de las concesiones que sean otorgadas para estos servicios;
4. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley No. 24 de 1999, el Ente Regulador otorgará las concesiones para prestar servicios de radio y televisión **Tipo B que no requieren asignación de frecuencias principales del Espectro Radioeléctrico**, mediante Resolución motivada, siempre que las solicitudes sean oportunamente presentadas, y que el solicitante cumpla con todos los requisitos que para este efecto, establecen la Ley, su reglamento y las resoluciones emitidas por esta Entidad Reguladora;
5. Que el artículo 111 del Decreto Ejecutivo No. 189 de 1999, establece que el Ente Regulador deberá expedir una Resolución en los meses de diciembre de cada año, en la cual fijará tres (3) períodos para que los interesados puedan solicitar Concesiones Tipo B sin asignación de frecuencias principales, y que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que la Resolución quede ejecutoriada, los períodos así establecidos, deberán ser publicados en dos (2) diarios de circulación nacional por tres (3) días hábiles consecutivos;
6. Que en virtud de las consideraciones anteriormente enunciadas, se hace necesario fijar para el año 2006, los períodos en que se recibirán las solicitudes de los interesados en prestar el servicio de radio y televisión Tipo B sin asignación de frecuencias principales, por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR para el año 2006, los siguientes períodos para solicitar Concesiones Tipo B, sin asignación de frecuencias principales, para prestar los servicios públicos de radio y televisión:

1. Del 13 al 17 de febrero de 2006
2. Del 05 al 09 de junio de 2006
3. Del 02 al 06 de octubre de 2006

SEGUNDO: ESTABLECER, en adición a los requisitos consignados en el artículo 114 del Decreto Ejecutivo No. 189 de 1999, los siguientes:

- a) Presentar certificación expedida por el propietario o representante autorizado de la estación de Televisión y/o Radio que le autoriza retransmitir su programación.

- b) Adjuntar un diagrama conceptual del sistema que utilizará para la prestación del servicio solicitado e indicar la frecuencia o bandas de frecuencias de bajadas en la que se transmitirán sus señales, el operador satelital, su posición orbital, el nombre del Satélite, y medio de transmisión del sistema que instalará.
- c) Adjuntar, copia autenticada de la autorización del operador principal del sistema satelital que lo faculta para operar dichos servicios en la República de Panamá. Esta autorización deberá contener; el nombre del satélite, la posición orbital, la frecuencia de bajada y el ancho de banda.
- d) Indicar en forma completa el área geográfica de cobertura del servicio solicitado.
- e) Indicar la cantidad y los canales de Vídeo /o Audio que brindará a través de su sistema, detallando los números de los canales, así como el nombre de los mismos.
- f) Presentar certificación de que está autorizado para transmitir cada uno de los canales extranjeros y/o nacionales que brindará con su sistema.

TERCERO: ORDENAR la publicación de los avisos correspondientes para cada uno de los períodos antes fijados en dos (2) diarios de circulación nacional, por tres (3) días hábiles consecutivos.

CUARTO: ESTABLECER que el trámite tendrá un costo de **CIEN BALBOAS (B/.100.00)**, pagaderos al momento de presentarse la solicitud, mediante Cheque Certificado o de Gerencia, girado a favor del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

QUINTO: COMUNICAR a los interesados en obtener una Concesión Tipo B sin asignación de frecuencias principales, que las solicitudes deberán ser presentadas dentro de los períodos fijados en el artículo primero de la presente Resolución, en los formularios que para tal efecto proporciona gratuitamente el Ente Regulador.

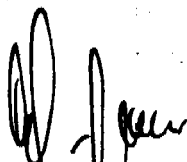
SEXTO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada por las Leyes No. 24 de 30 de junio de 1999 y No. 15 de 7 de febrero de 2001, Decreto Ejecutivo No. 189 de 13 de agosto de 1999, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 111 de 9 de mayo de 2000.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



CARLOS E. RODRÍGUEZ B.
Director



RAFAEL DE GRACIA
Director Encargado



NILSON A. ESPINO
Director Presidente Encargado

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DECRETO N° 472-2005 DMySC
(De 24 de noviembre de 2005)**

Por el cual se aprueba el documento titulado "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.".

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11, numeral 2 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la citada Ley dispone que, la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos

Que corresponde a la DIRECCIÓN DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD elaborar los documentos denominados Guías Instructivos, Procedimientos o Manuales necesarios para la rendición, examen y finiquito de cuentas de la gestión fiscal de los empleados y agentes de manejo, de acuerdo al Decreto 261-Leg. de 16 de septiembre de 2002.

Que una vez elaborados estos documentos, deben oficializarse mediante decreto, en el que se establece la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y son de obligatorio cumplimiento para los Servidores Públicos encargados de aplicarlos.

Que la DIRECCIÓN DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD, en coordinación con el AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A., participaron en la elaboración del documento titulado "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.".

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento titulado "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este documento regirá para el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de noviembre de 2005.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DANI KUZNIECKY

Contralor General de la República


JORGE L. QUIJADA V.
Secretario General

I. ASPECTOS GENERALES

A. Objetivo

Proveer a la Administración del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., los mecanismos de registro y control presupuestario y financiero, con el propósito de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en la captación de sus Ingresos.

B. Base legal

1. Ley No. 32, de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
2. Ley No. 23 de 29 de enero de 2003, que dicta el marco regulatorio para la administración de los aeropuertos y aeródromos de Panamá.
3. Ley No. 56, de 27 de diciembre de 1995, por la cual se regula la Contratación Pública y se dictan otras disposiciones.
4. Normas de Administración Presupuestaria Vigente.
5. Decreto Ejecutivo No. 126 de 23 de noviembre de 2004, por el cual se autoriza la modificación del Pacto Social de la Sociedad Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., y se adoptan otras disposiciones.
6. Decreto No. 214-DGA, de 8 de octubre de 1999, por el que se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá.
7. Decreto No. 18 de 25 de enero de 1996, por el cual se reglamenta la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, que regula la Contratación Pública y Otras disposiciones en esta materia.
8. Decreto Ley No. 14 de 6 de agosto de 1962, Artículo No. 11, por el cual las compañías petroleras pagarán por el servicio de suministro de combustible a las aeronaves en el Aeropuerto Internacional de Tocumen y demás aeropuertos.
9. Reglamento de Concesiones Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., Junta Directiva. Resolución No. 001-JD- de 17 de noviembre de 2003, por el cual se establecen los procedimientos y demás mecanismos de Contratación con Terceros de las Concesiones de Servicios Aeronáuticos Aeroportuarios y Servicios no Aeronáuticos.
10. Resolución No. 62 de 26 de enero de 1978, por la cual se actualiza el régimen de tasas y cánones sobre los servicios e instalaciones aeroportuarias; derechos y facilidades de arrendamiento y explotación comercial; suministrado por la Dirección de Aeronáutica Civil en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.

11. Resolución No. 147 – JD de 24 de febrero de 1988, por la cual se modifica la Resolución No. 114 – JD, de 20 de julio de 1987, que modificó la Resolución No. 62 –JD de 26 de enero de 1978, capítulo Segundo, tasa por aterrizaje de Aeronave.
12. Resolución No. 010–JD de 22 de julio de 2005, por la cual se deroga la Resolución No. 008–JD, de 6 de julio de 2004, mediante la cual se aprobaron tarifas y cánones por el uso de facilidades o por Servicios que presta el Aeropuerto Internacional de Tocumen (Anexo No. 1).

II. ASPECTOS GENERALES DE CONTROL INTERNO

A. Controles para el Área de Tesorería

- ❑ Los recursos financieros del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. son captados por las Unidades de Caja y centralizados a través del Departamento de Tesorería.
- ❑ Toda prestación de servicios realizadas por el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. que involucre recaudación de ingresos debe registrarse en el “Recibo de Caja”, (Formulario No.1).
- ❑ Estos recursos están distribuidos, a través del siguiente fondo:

Fondo General – Cuenta No. 05-03-0009-9 – Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.

Fondo de Planillas

- ❑ Las fuentes de ingresos provienen de las siguientes actividades:
 - ❑ Cánones por el uso de locales, espacios o áreas dadas en arrendamiento
 - ❑ Tasa por Estacionamiento
 - ❑ Instalación de Antenas de Comunicaciones
 - ❑ Expedición de Carnet
 - ❑ Tasa por Aterrizaje de Aeronaves
 - ❑ Tasa por Estacionamiento de Aeronaves
 - ❑ Tasa por Uso de Puente de Abordaje
 - ❑ Tasa por Servicio al Pasajero
 - ❑ Tasa por Servicios a Aeronaves en Tierra
 - ❑ Canon de Concesión por el Sistema de Suministro de Combustible
 - ❑ Comisión por Galón de Combustible Servido
 - ❑ Tasa de Combustible
 - ❑ Mostradores
 - ❑ Revisión de Maletas
 - ❑ Porcentaje (%) por Ventas Brutas.

- ❑ Los servicios arriba descritos son facturados a crédito o contado, dependiendo del previo acuerdo o solicitud de crédito tramitado con las autoridades del Aeropuerto de Tocumen, **Factura (Formulario No. 2)** y la **Factura Servicio al Vuelo al Contado (Formulario No. 3)**.
- ❑ Los ingresos que reciba el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. deben ser depositados en cuentas bancarias nominativas en el Banco Nacional de Panamá.
- ❑ La numeración secuencial establecida en los Recibos de Caja y las Facturas deben ser preenumeradas.
- ❑ El Recibo de Caja debe prepararse en original y cuatro (4) copias, y será distribuido de la siguiente manera: el original le corresponderá al cliente, la primera copia es para la Sección de Créditos y Cobros, la segunda copia es para el Departamento de Contabilidad, la tercera copia es para el Departamento de Tesorería y la cuarta copia es la que se mantiene en la libreta para la secuencia numérica.
- ❑ La Factura de Crédito debe prepararse en original y cuatro (4) copias, y será distribuida de la siguiente manera: el original le corresponderá al Sección de Créditos y Cobros, los que posteriormente prepararán el estado de cuenta con las facturas originales, para ser remitidas a cada cliente, la primera copia es para el cliente, la segunda copia es para el Departamento de Contabilidad, la tercera copia es para la Sección de Créditos y Cobros y la cuarta copia es para la Sección de Facturación.
- ❑ La Factura de Contado debe prepararse en original y dos (2) copias, y será distribuida de la siguiente manera: el original le corresponde al cliente, la primera copia es para el Departamento de Contabilidad y la segunda copia es para la Sección de Facturación.
- ❑ Cuando se amerite anular el recibo o las facturas, el original y las respectivas copias deben sellarse con la leyenda de "ANULADO" además, deben permanecer en la libreta de Recibo de Caja (para el caso de los recibos) y cuando se trata de facturas, éstas igualmente se sellan y deben permanecer en la libreta de facturas, con el propósito de mantener la secuencia numérica.
- ❑ Diariamente genera el **"Informe de Entrada-Estacionamiento de Autos (Formulario No. 4)**, para detallar la hora de entrada de cada vehículo, la respectiva placa, las boletas de estacionamiento entregadas y las no utilizadas.
- ❑ Se efectuarán recaudaciones en el área de estacionamiento, para lo cual el funcionario de turno recaudará los ingresos productos de esta actividad. Para esta tarea se preparará el **"Informe de Recaudación-Estacionamiento de Autos" (Formulario No. 5)**.
- ❑ Las otras actividades que generan ingresos, se recaudarán en la Caja Única, para lo cual el cajero generará el **"Informe Diario de Caja" (Formulario No. 6)**.
- ❑ El funcionario de Caja Única, recibe el Informe de Caja del área de estacionamientos, firma el mismo como constancia del recibo del dinero.

Igualmente genera el informe de sus recaudaciones, firma el mismo, genera la boleta de depósito de (estacionamientos y de caja única), deposita lo recaudado en ventanilla o en cajero nocturno, dependiendo de la hora en se efectúa la recaudación.

- ❑ Estos informes de ingresos, diariamente se remiten al Departamento de Tesorería, donde se revisan, firman, mantienen el original con los sustentos (factura, recibo, boleta de depósito, boleta de estacionamiento y remite copia al funcionario de Caja Única.
- ❑ En el Departamento de Tesorería, elabora el **“Informe Diario de Ingresos” (Formulario No. 7).**
- ❑ El Departamento de Tesorería remite el Informe Diario de Ingresos (original) y los respectivos sustentos (facturas, recibos de caja, boletas de depósito, boleta de estacionamiento) al Departamento de Contabilidad, manteniendo copia del mismo.
- ❑ El funcionario encargado de recibir los ingresos debe proceder a efectuar la revisión del Informe Diario de Ingresos, observando los siguientes requerimientos:
 - ❑ Verificar el total de efectivo y valores recibidos en caja contra el total de recibos emitidos.
 - ❑ Confrontar la suma total del Informe Diario de Caja contra la suma total que refleja la boleta de depósito.
 - ❑ Verificar la correcta preparación de la boleta de depósito en cuanto al efectivo, cheques, número de cuenta, nombre de la cuenta, fecha, etc.
 - ❑ Confirmar la secuencia numérica de los recibos de cajas emitidos.
 - ❑ Verificar que el Informe Diario de Caja y el de Ingresos cuente con la firma del recaudador o cajero.
 - ❑ Asegurarse que la boleta de depósito cuente con el sello bancario y firma del cajero.
- ❑ Mensualmente deben preparar un Informe de Flujo de Caja, en donde se detallan todos los Ingresos y Gastos y remite estos informes a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas y la Asamblea Nacional.
- ❑ Los responsables del manejo de fondos, valores o custodios, deben contar con una garantía o fianza de manejo.
- ❑ Cuando se amerite anular un cheque y cualquier documento de uso autorizado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., las copias deben sellarse con la leyenda **“ANULADO”** además, deben permanecer en la libreta de cheques con el propósito de mantener la secuencia numérica.
- ❑ Las devoluciones de Caja serán autorizadas por el Gerente de Administración y Finanzas, generadas por la Sección de Facturación y se remiten al Departamento de Contabilidad, para su respectivo registro.

- ❑ Estos fondos están sujetos a los Arqueos sorpresivos y frecuentes, de parte del Personal de Auditoría Interna del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., al igual que de los Funcionarios de la Contraloría General.
- ❑ Las Donaciones de Capital y Corrientes deben ser puestas en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General.

B. Controles para los Ingresos del Área de Estacionamientos

- ❑ Los funcionarios del área de estacionamiento (inspector de estacionamiento y cajero), entrega la boleta, marca la hora de entrada y genera el Informe de Entrada-Estacionamiento de Autos, firma y remite al Departamento de Tesorería diariamente.
- ❑ Los dos tipos de informes generados en el área de estacionamientos, son revisados en el Departamento de Tesorería, con el propósito de verificar que la secuencia numérica de los boletos se mantenga.
- ❑ Todas las boletas de estacionamiento extraviadas por el cliente, representa un pago de B/. 10.00.
- ❑ La boleta de estacionamiento que aparece extraviada en el informe (cualquiera de los tres turnos), representa un ingreso recaudado de B/. 10.00, por lo que le corresponde al Cajero del estacionamiento de salida, hacerse responsable de dicha recaudación.
- ❑ En el caso de los sobrantés, los mismos serán reportados en el informe de recaudación de estacionamiento y se procederá a depositar la cantidad en cuestión.
- ❑ En caso de faltantes, es responsabilidad del cajero reponer la cuantía de dinero dejada de recaudar, para tales fines la Gerencia de Administración y Finanzas, determinará la forma de efectuar el cobro.

C. Controles para los Ingresos del Área de Servicios de Vuelo

- ❑ Toda la información relacionada con el cobro de servicios al vuelo, es suministrada por la Sección de Soporte de Aeronave en Tierra, en el formulario denominado **"Informe de "Servicios Prestados a Aeronaves en Tierra" (Formulario No. 8)**, específicamente para el caso de servicios al crédito y el de **"Servicios de Vuelos al Contado" (Formulario No. 9)**. Entre los servicios ofrecidos a las aeronaves tenemos:
 - ❑ Puente de Abordaje
 - ❑ Área de Atención al Pasajero
 - ❑ Aire Acondicionado
 - ❑ Arranque de Motores
 - ❑ Energía Eléctrica
 - ❑ Otros

- ❑ Para el caso de las aeronaves que aterrizan en el Terminal de Carga, el Departamento de Operaciones, suministrará la información correspondiente al Registro Diario de Operaciones (facturación genera los datos de forma detallada y específica, en cuanto las Aerolíneas de Carga), dicha información se remite a través de la red a la Sección de Facturación, en donde mensualmente se genera el cobro de dicho servicio, que puede ser:
 - ❑ Aterrizaje
 - ❑ Estacionamiento
 - ❑ Servicio de Protección al Vuelo.
- ❑ Adicionalmente el Listado de Soporte, recoge toda la información relacionada con todas las aeronaves, que aterrizan y despegan del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. (Terminal de Pasajeros y Carga), a manera de efectuar las verificaciones que el caso amerite.

D. Controles para los Ingresos de Servicio al Pasajero

- ❑ Cada Aeronave de pasajeros que despegue del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., reporta el pago de B/. 20.00 (por pasajero regular) y B/. 10.00 (por pasajero jubilado) que sale de la Terminal de pasajeros.
- ❑ Semanalmente las Aerolíneas (de lunes a domingo), generan el **"Reporte Diario de la Aerolínea por Vuelo" (Formulario No. 10)**, el cual debe hacerse acompañar del pase de abordaje (boarding pass), de existir pasajeros jubilados el informe se acompañará de una fotocopia del carnet de jubilado, cuando son exonerados se justifican con las copias de los pasaportes (para casos de diplomáticos y deportistas que representan el país).
- ❑ Las Aerolíneas presentan el informe con los sustentos (pase de abordaje, copias de pasaporte y carnet de jubilados), a la Gerencia de Administración y Finanzas, en donde se designa a la persona para revisar la información y generar el memorando, para que se proceda con la facturación.
- ❑ Cada miércoles se generan las facturas por este tipo de servicio y se les entregan a las diferentes empresas de aviación.
- ❑ Las Aerolíneas cuentan con diez (10) días laborables, para efectuar el pago de dicha factura, de no ser así la misma tendrá un recargo del 10%, sobre el total de la factura, por pago atrasado.
- ❑ Para efectuar el cobro del recargo por pago atrasado, le corresponde a la Sección de Cobros, generar la información, para que se proceda con la facturación.

E. Controles para los Ingresos por Venta de Combustible

- La empresa Ogden Aviation Services, paga al Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., mensualmente un canon de concesión por el suministro de combustible (según lo establecido en el contrato), una Comisión por Venta de Combustible, como se detalla a continuación:

HASTA DOS (2) MILLONES DE GALONES DESPACHADOS POR MES	POR EL EXCEDENTE DE DOS (2) MILLONES DE GALONES DESPACHADOS POR MES
B/. 0.005 CENTAVOS POR GALÓN	B/. 0.0025 CENTAVOS POR GALÓN

- Igualmente las Petroleras dependiendo de la cantidad de galones, despachados pagará al Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., una tasa, como se detalla a continuación:

B/. 0.015 POR CADA GALÓN DE COMBUSTIBLE SUMINISTRADO MENSUALMENTE

- Diariamente la Empresa Ogden Aviation Services, entrega a la Sección de Facturación la Boleta de Entrega (boleta de cada petrolera), en donde se anota la cantidad de galones despachados de determinada marca de combustible.
- Igualmente la empresa Ogden Aviation Services, mensualmente presenta un informe, en donde detallan la cantidad de combustible despachado durante el mes.
- Para efectos de la facturación mensual, se designará un funcionario del Área de Concesiones, para que efectúe un conteo de la cantidad de combustible despachado (según el contador que tiene cada camión).
- Para cumplir con este control, se debe efectuar un corte cada fin de mes (establecer la hora del corte y que sea la misma todos los meses), tomar la lectura que arrojan los contadores de cada camión y restarla del conteo que refleja el corte del mes siguiente, el resultado de esta operación debe ser igual a la cantidad de galones despachados y detallados cada mes por Ogden Aviation Services (utilizando la misma fecha de corte).
- En caso de diferencias debe prevalecer la información que arrojan los cortes efectuados a los contadores de los camiones cada mes.
- El funcionario de Concesiones remite los resultados del conteo o inventario efectuado a cada camión, luego el Jefe del Departamento verifica que la información del conteo y la nota que envía Ogden Aviation Services sean iguales y remite memorando a Facturación, sobre la cantidad de combustible despachado, para proceder con la facturación correcta.

F. Controles para los Ingresos por Ventas Brutas

- Mensualmente cada Empresa que mantenga un Contrato de Concesión con el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., que contemple "Tasa

por Ventas Brutas", pagará al Aeropuerto una suma mensual correspondiente (porcentaje establecido en el contrato), por el monto total de las ventas brutas mensuales.

- Para los efectos de los ingresos mensuales, cada empresa concesionaria prepara un Informe mensual de los ingresos derivados de sus ventas brutas mensuales, el mismo deberá ser firmado por un Contador Público Autorizado, durante los primeros días del mes (según la fecha que establece el contrato).
- Le corresponde a Auditoría Interna del aeropuerto, efectuar las verificaciones periódicas (según el Plan de Trabajo) de los ingresos por ventas brutas y asegurarse que los informes están firmados por contadores públicos autorizados.

G. Controles para los Ingresos por Concesiones

- Mensualmente la Gerencia Comercial, a través del Departamento de Concesiones, informará a la Sección de Facturación, sobre la lista de los clientes que mantienen contratos de concesiones en cada mes, los servicios que se deben facturar y los montos que corresponden para cada servicio.

H. Controles para el Sistema de Facturación

- Para la facturación de los diferentes servicios, le corresponde a las siguientes Unidades Administrativas presentar la siguiente información:
 - Departamento de Operaciones, suministrará la información, sobre los servicios prestados a Aeronaves.
 - Gerencia de Administración y Finanzas (a través de quien designe), suministrará la información correspondiente del servicio al pasajero.
 - Gerencia Comercial, a través del Departamento de Concesiones, suministrará la información sobre los contratos de concesiones, sobre las ventas brutas, y el de Ogden Aviation Services.

III. PROCEDIMIENTOS

A. Ingresos

1. Trámite para el Cobro, Recaudación, Depósito y Registro de los Ingresos del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.

- **Usuario**

Solicita en la unidad de caja el servicio deseado.

□ **Unidad de Caja**

- Genera el Recibo de Caja en original y cuatro copias, completa la información, procede a efectuar el cobro, registra el dinero, coloca el sello de pagado, firma el recibo de caja, y entrega el original al cliente y distribuye las otras copias.
- Confecciona el Informe Diario de Ingresos y Boleta de Depósito.
- Ordena toda la documentación y espera que el custodio de valores o supervisor de Tesorería retire los mismos.

□ **Departamento de Tesorería**

- Recibe los documentos y el Jefe del Departamento (o quien designe) verifica que todo esté correcto.
- Desglosa y remite el Informe y Documentos sustentadores al Departamento de Contabilidad de la siguiente forma:

RECIBO DE CAJA

Original	Cliente.
1 ra. Copia.	Sección de Créditos y Cobros.
2 da. Copia.	Departamento de Contabilidad.
3 ra. Copia.	Departamento de Tesorería.
4 ta. Copia.	Permanece en la libreta de recibos.

INFORME DIARIO DE INGRESOS

Original y documentos sustentadores	Departamento de Contabilidad.
1 ra. Copia.	Cajero.
2 da. Copia.	Departamento de Tesorería.

□ **Departamento de Contabilidad**

- Efectúa el registro contable correspondiente al Informe Diario de Ingresos, genera el Comprobante de Diario y firma el Jefe del Departamento de Contabilidad.
- Archiva el Informe Diario de Ingresos y sustentos.

2. Trámites para la Captación de los Ingresos del Área de Estacionamiento

□ **Inspector de la Caseta de Estacionamiento**

- Entrega la “Boleta de Estacionamiento” (Formulario No.11), marca la hora de entrada del vehículo y registra la información en el informe de Entrada Estacionamiento.

- ☐ Remite el informe al Departamento de Tesorería.

- ☐ **Cajero del Área de Estacionamiento**

- ☐ Recibe el Boleto de Estacionamiento, calcula el tiempo que estuvo estacionado el vehículo y efectúa el cobro.
- ☐ Genera el Informe de Recaudación-Estacionamiento de Autos, Firma, remite el informe y el dinero recaudado al Departamento de Tesorería.

- ☐ **Departamento de Tesorería**

- ☐ Verifica el Informe de Recaudación-Estacionamiento de Autos, firma el mismo, genera la boleta de depósito, genera el Informe Diario de Ingresos, firma el mismo y remite al Departamento de Contabilidad.

3. Trámites para la Captación de los Ingresos del Área de Servicio al Vuelo al Contado

- ☐ **Departamento de Operaciones**

- ☐ Recoge toda la información de las naves que aterrizan en la Terminal de Pasajeros y de Carga, las cuales no mantienen relaciones comerciales al crédito con el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.
- ☐ Genera el formulario de Servicios de Vuelos al Contado y remite a la Unidad de Caja.

- ☐ **Unidad de Caja**

- ☐ Genera la factura por el Servicios de Vuelos de Contado, efectúa el cobro por el servicio ofrecido a la aeronave, emite el Recibo de Caja y genera el Informe Diario de Caja.
- ☐ Firma el Informe Diario de Caja y remite el Informe Diario de Ingresos al Departamento de Tesorería.

- ☐ **Departamento de Tesorería**

- ☐ Verifica el Informe Diario de Caja, genera el Informe Diario de Ingresos y remite al Departamento de Contabilidad.

- ☐ **Departamento de Contabilidad**

- ☐ Revisa el Informe Diario de Ingresos, procede a generar el comprobante de diario, para establecer el registro contable del ingreso, distribuye el Informe y documentos sustentadores de la siguiente manera.

INFORME DIARIO DE INGRESOS

Original y documentos sustentadores
(factura, recibo de caja y boleta de
Depósito)

Departamento de Contabilidad.

1 ra. Copia.

Departamento de Tesorería.

**4. Trámite para la Captación de Ingresos del Área de Servicios al
Vuelo al Crédito**

□ Sección de Soporte de Aeronaves en Tierra

- ☐ Recoge toda la información de las naves que aterrizan en la Terminal de pasajeros y de carga, las cuales mantienen relaciones comerciales al crédito con el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.
- ☐ Genera el Formulario denominado Informe de Servicios Prestados a Aeronaves en Tierra y remite a la Sección de Facturación.

□ Sección de Facturación

Recibe el formulario de Servicios Prestados a Aeronaves en Tierra, genera la factura y distribuye de la siguiente forma:

Original	Sección de Crédito y Cobros.
1 ra. copia	Cliente.
2 da. copia	Sección de Crédito y Cobros.
3 ra. copia	Departamento de Contabilidad.
4 ta. copia	Sección de Facturación.

Cuando el cliente efectúa el pago de las facturas pendientes de pago, se les entregan las originales, las que deben sellarse con la leyenda de Pagado.

Nota: En el caso de los Aeronaves que aterrizan en la Terminal de Carga, se le suministra a la Sección de Facturación, la información depurada del Registro Diario de Operaciones, (que indique las Aeronaves de carga que aterrizaron en la Terminal de Carga), para que se proceda a facturar.

5. Trámite para la Captación de los Ingresos del Servicio al Pasajero

□ Aerolínea

Genera el Reporte Diario de la Aerolínea por Vuelo y remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, con los sustentos respectivos (pases de abordaje, copia de los carnet de los pasajeros jubilados y copias de los pasaportes de los pasajeros exonerados).

☐ **Gerencia de Administración y Finanzas**

Revisa el Reporte (o quien designe) y de estar todo correcto, remite el mismo a la Sección de Facturación.

☐ **Sección de Facturación**

Genera la factura correspondiente por el servicio al Pasajero y entrega la misma a más tardar el miércoles de cada semana, mantiene una copia y distribuye el resto así:

FACTURA

Original

1 ra. copia
2 da. copia
3 ra. copia
4 ta. copia

Cliente.

Cliente.

Sección de Crédito y Cobros.

Departamento de Contabilidad.

Sección de Facturación.

6. Trámite para la Captación de los Ingresos por Venta de Combustible

☐ **Concesionaria**

Genera la Boleta de Entrega (de la petrolera que ofrece el combustible), con la siguiente información: Aerolínea que recibe el combustible, tipo de combustible, lectura del medidor, cantidad de combustible despachada, fecha, hora de inicio, entrega del combustible, firma la misma y diariamente remite una copia de la original a la Sección de Facturación. Durante los primeros días de cada mes la Concesionaria presenta un informe de la cantidad de combustible despachada por cada petrolera.

☐ **Sección de Facturación**

☐ **Verifica la Boleta de Entrega, la registra en una hoja de calculo (Excel) y a inicio del mes siguiente genera el informe de combustible.**

☐ **Genera el Informe de Combustible mensual y verifica la información con los registros que genera el área de Concesiones en cuanto al consumo de combustible mensual y el informe que presenta la Concesionaria, en caso de diferencias se procede a verificar los datos existentes y proceder a efectuar la corrección respectiva y distribuye así:**

FACTURA POR COMISIÓN Y TASA

Original

1 ra. Copia.
2 da. Copia.
3 ra. Copia.
4 ta. Copia.

Sección de Crédito y Cobros.

Cliente.

Departamento de Contabilidad.

Sección de Créditos y Cobros.

Sección de Facturación.

7. Trámite para la Captación de los Ingresos por Ventas Brutas☐ **Gerencia Comercial**

Recibe el Informe Mensual de Ventas Brutas, autoriza para que se revise que los ingresos derivados de las ventas brutas, sea el correcto y esté firmado por un Contador Público Autorizado, de estar todo correcto autoriza, detalla el porcentaje a calcular (según lo estipulado en Contrato de Concesión), para cada caso y remite el mismo a la Sección de Facturación.

☐ **Sección de Facturación**

Recibe la información de los diferentes montos a facturar, genera la factura y distribuye la misma así:

FACTURA POR VENTAS BRUTAS

Original
1 ra. Copia.
2 da. Copia.
3 ra. Copia.
4 ta. Copia.

Sección de Crédito y Cobros.
Cliente.
Departamento de Contabilidad.
Sección de Créditos y Cobros.
Sección de Facturación.

8. Trámite para la Captación de los Ingresos por Concesiones☐ **Gerencia Comercial**

Prepara el informe mensual de concesionarios (a través de quien designe), detallando nombre del concesionario, monto a facturar, el tipo de concesión, firma para autorizar que se proceda y remite a la Sección de Facturación.

☐ **Sección de Facturación**

Recibe el informe de los diferentes concesionarios por facturar, genera la factura y distribuye de la siguiente manera:

FACTURA POR CONCESIONES

Original
1 ra. Copia.
2 da. Copia.
3 ra. Copia.
4 ta. Copia.

Sección de Crédito y Cobros.
Cliente.
Departamento de Contabilidad.
Sección de Créditos y Cobros.
Sección de Facturación.

RÉGIMEN DE FORMULARIOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.

RECIBO DE CAJA

No.	
FECHA:	_____
RECIBÍ DE:	_____
LA SUMA DE	_____ B/.: _____
EN CONCEPTO DE:	_____ _____
FORMA DE PAGO:	_____
CHEQUE No.:	_____ BANCO: _____
FIRMA:	_____ CAJERO

FORMULARIO No. 1**RECIBO DE CAJA**

ORIGEN: Unidad de Caja.

OBJETIVO: Llevar el control diario de los cobros efectuados en efectivo o con cheques (certificados o de gerencia).

CONTENIDO:

Recibo No.: Número secuencial de emisión y control de recibos.

Fecha: Día, Mes y Año en que se realiza la transacción.

Recibí de: Anotar el nombre de la Persona Natural o Jurídica.

La Suma de: Anotar el importe recibido en letras.

B/.: Anotar el importe recibido en números.

En Concepto de: Breve detalle de los servicios prestados.

Forma de Pago: Describir si el pago es en efectivo o con cheque.

Cheque: Anotar el número de cheque.

Banco: Anotar el nombre del banco.

Firma: Rúbrica del Cajero que recibió el pago.

DISTRIBUCIÓN:

Original:
1 ra. Copia.
2 da. Copia.
3 ra. Copia.
4 ta. Copia.

Cliente.
Sección de Créditos y Cobros.
Departamento de Contabilidad.
Departamento de Tesorería.
Permanece en la Libreta de
Recibos.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FACTURA

R.U.C. 456104-1-432290 D.V. 86



APARTADO 0838-02408, ZONA 12
LOS PUEBLOS, REP. DE PANAMA
TEL: 238-2600

DATOS GENERALES DEL CLIENTE

FACTURA No.
FECHA

[illegible]

PREPARADO POR

APROBADO POR

FORMULARIO No. 2**FACTURA****ORIGEN:**

Sección de Facturación

OBJETIVO:

Listar los diferentes servicios ofrecidos y efectuados por la empresa, para llevar el control del cobro respectivo.

CONTENIDO:

Datos Generales del Cliente.

Registrar nombre del cliente, dirección y teléfono.

Factura No.:

Número secuencial de emisión y control de la factura.

Fecha:

Día, Mes y Año en que se genera la factura.

Detalle del Servicio:

Anotar el tipo de servicio ofrecido.

Cantidad:

Anotar la cantidad de servicios a facturar.

Referencia:

Detallar la unidad de medida utilizada en la facturación.

Precio Unitario:

Describir el monto correspondiente al servicio ofrecido.

Total:

Sumatoria de los valores del precio unitario.

Preparado por:

Rúbrica de la persona que prepara la factura.

Aprobado por:

Rúbrica de la persona que aprueba la factura.

DISTRIBUCIÓN:

Original:

1 ra. Copia.

2 da. Copia.

3 ra. Copia.

4 ta. Copia

Sección de Créditos y Cobros.

Cliente.

Departamento de Contabilidad.

Sección de Créditos y Cobros.

Sección de Facturación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FACTURA SERVICIO AL VUELO AL CONTADO R.U.C. 456104-1-432290 D.V. 86		 TOCUMEN PANAMÁ
FACTURA No.: _____		APARTADO 0838-02408, ZONA 12
COMPANÍA: _____		LOS PUEBLOS, REP. DE PANAMÁ
MATRÍCULA: _____ TIPO DE AERONAVE: _____		TEL: 238-2600
PESO: _____ TIPO DE VUELO: _____ PERMISO: _____		FECHA: _____
PASAJ/TRIP: _____		

FIR / ARR: _____	FIR / DEP: _____	P A E
DISTANCIA: _____	PERÍODO (S) DE SOPORTE: _____	
FECHA DE LLEGADA: _____	HORA DE LLEGADA: _____	
FECHA DE SALIDA: _____	HORA DE SALIDA ACTUAL: _____	

<u>TASA A COBRAR EN EL AEROPUERTO</u>	
ATERRIJAJE:	
ESTACIONAMIENTO:	
PROTECCIÓN AL VUELO:	
SOBRE VUELO:	
PUENTE DE ABORDAJE:	
SALA DE ATENCIÓN AL PASAJERO:	
AJRE ACONDICIONADO:	
ARRANQUE DE MOTORES:	
ENERGÍA ELÉCTRICA:	

MONTA ACTUAL: _____	B/.
FORMA DE PAGO: _____	OPERADOR: _____ CAJERO: _____
OBSERVACIONES: _____	

RECIBO DE CAJA No: _____

PREPARADO POR _____

FORMULARIO No. 3

FACTURA SERVICIO AL VUELO AL CONTADO

ORIGEN:	Unidad de Caja.
OBJETIVO:	Listar los servicios efectuados el servicio al vuelo al contado, para llevar el control del cobro respectivo.
CONTENIDO:	
Factura No.:	Número secuencial de emisión y control de la factura.
Compañía:	Anotar el nombre de la empresa.
Matrícula:	Anotar la matrícula de la aeronave.
Tipo de Aeronave:	Registrar el tipo de aeronave (comercial, privada, carga, etc.).
Peso:	Peso de la aeronave.
Tipo de Vuelo:	Detallar si es comercial, privado, carguero, etc.
Permiso:	Autorización emitida por AT/AAC (Transporte Aéreo de la Autoridad de Aeronáutica Civil).
Pasaj/Trip:	Pasajero o tripulante.
Fecha:	Día, Mes y Año en que se genera la factura.
Fir/Arr:	Ruta aérea de entrada.
Fir/Dep:	Ruta de salida.
P A E:	Peso máximo de despegue.
Distancia:	Sumatoria de las millas aeronáuticas del Fir de entrada y el Fir de salida.
Períodos de Soporte:	Tiempo en que la aeronave permanece recibiendo el servicio.
Fecha de Llegada:	Día, mes y año en que arriba la aeronave.

Hora de Llegada:	Hora en que arriba la aeronave.
Fecha de Salida:	Día, mes y año en que la aeronave sale del aeropuerto.
Hora de Salida Actual:	Hora en que la aeronave sale del aeropuerto.
Tasa a Cobrar en el Aeropuerto:	El tipo de servicio a ofrecer.
Monto Actual:	Cantidad en letras.
B/..:	Cantidad en números.
Forma de Pago:	Detallar pago de contado o crédito.
Operador:	Nombre de Aerolínea o Empresa operadora.
Cajero:	Nombre del funcionario que genera la factura.
Observaciones:	Detallar cualquiera información adicional
Recibo de Caja No.:	Anotar el número del recibo de caja.
Preparado Por:	Nombre del funcionario que prepara la factura.

DISTRIBUCIÓN:

Original:
1 ra. Copia.
2 da. Copia.
3 ra. Copia.
4 ta. Copia.

Cliente.
Cliente.
Departamento de Contabilidad.
Departamento de crédito y Cobros.
Sección de Facturación.

Procedimientos Administrativos y Fiscales para el Registro y Control de los Ingresos del Aeropuerto Internacional de Tocumen., S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.
DEPARTAMENTO TESORERÍA
INFORME DE ENTRADA - ESTACIONAMIENTO DE AUTOS



APARTADO 0838-02408, ZONA 12
LOS PUEBLOS, REP. DE PANAMÁ
TEL: 238-2600

No. _____
FECHA _____ TURNO _____ HORA DE INICIO _____

REN GLÓN	HORA	BOLETA No.	PLACA No.	HORA	BOLETA No.	PLACA No.
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

NUMERACIÓN ENTREGADA
DE
HASTA

CANTIDAD TOTAL DE BOLETAS ENTREGADAS

OBSERVACIONES

REVISADO POR

PREPARADO POR

FORMULARIO No. 4**INFORME DE ENTRADA – ESTACIONAMIENTO DE AUTOS**

ORIGEN:	Estacionamientos para el Público.
OBJETIVO:	Llevar un control de los vehículos que ingresan al área de estacionamiento.
CONTENIDO:	
No.:	Número secuencial de emisión y control del Informe.
Fecha:	Día, Mes y Año en que se genera el informe.
Turno:	Anotar el turno laboral al que corresponde el informe.
Hora de Inicio:	Registrar la hora en que inicia el turno laboral.
Renglón:	Numeración de los renglones utilizados por cada artículo.
Hora:	Anotar la hora de entrada del vehículo.
Boleta No:	Anotar el número de la boleta entregada.
Placa No.:	Registrar el número de placa del vehículo.
Numeración entregada de hasta:	Anotar los números de boletas utilizadas desde el inicio hasta la última.
Cantidad total de boletas Entregadas:	Anotar la cantidad total de boletas entregadas.
Observaciones:	Registrar cualquiera información adicional por aclarar.
Preparado por:	Nombre del empleado que prepara el informe.
Revisado por:	Nombre del empleado que revisa el informe.

DISTRIBUCIÓN:

Original:

1 ra. Copia.
2 da. Copia.Departamento de Contabilidad con
los documentos sustentadores.
Área de Estacionamiento.
Departamento de Tesorería.

FORMULARIO No. 5**INFORME DE RECAUDACIÓN – ESTACIONAMIENTO DE AUTOS**

ORIGEN:	Garita de Cobro o salida de autos.
OBJETIVO:	Llevar un registro y control del cobro que se efectúa por el tiempo que estuvo estacionado el vehículo en el área de estacionamiento.
CONTENIDO:	
No.:	Número secuencial de emisión y control del Informe.
Fondo de Cambio:	Cantidad de dinero fija que mantiene el cajero.
Hoja No.:	Anotar el número de página.
Fecha:	Día, Mes y Año en que se genera el informe.
Turno:	Anotar el turno laboral al que corresponde el informe.
Hora de Inicio:	Registrar la hora en que inicia el turno laboral.
Renglón:	Numeración de los renglones utilizados por cada artículo.
B/. 1.00 / B/. 1.50 B/. 2.00 / B/. 2.50 B/. 3.00 / B/. 4.00 B/. 6.00 / B/. 10.00 Over:	Registrar los montos recaudados para cada denominación.
Boleta No.:	Anotar el número de la boleta de estacionamiento.
Total:	Recaudación total por cada renglón.
Recaudación:	Registrar la cantidad de boletas recaudadas por cada denominación y el monto total de cada uno.
Valor:	Diferentes denominaciones a cobrar.

Cantidad:	Total de boletas por cada denominación.
Monto B/.	Total de dinero recaudado por cada denominación.
Otros:	Cualquiera otra cantidad que supere los B/.10.00
Total:	Cantidad total de boletas y total de la recaudación.
Sobrante / Faltante:	Registrar el dinero faltante o sobrante.
Observaciones:	Registrar cualquiera información adicional por aclarar.
Preparado por:	Nombre del empleado que prepara el informe.
Recibido por:	Nombre del empleado que recibe el informe.
Revisado por:	Nombre del empleado que revisa el informe.

DISTRIBUCIÓN:

Original:
1 ra. Copia.
2 da. Copia.

Departamento de Contabilidad.
Área de Estacionamiento.
Departamento de Tesorería.

FORMULARIO No. 6**INFORME DIARIO DE CAJA**

ORIGEN:	Unidad de Caja.
OBJETIVO:	Llevar un registro y control de los ingresos recaudados en la unidad de caja.
CONTENIDO:	
Fecha:	Día, Mes y Año en que se genera el informe.
Fondo de Cambio:	Cantidad de dinero fija que mantiene el cajero.
Recibo No.:	Anotar el número de recibo de caja.
Factura No.:	Anotar el número de factura.
Cliente:	Registrar el nombre de la Persona Natural o Jurídica.
Servicio Ofrecido:	Describir el tipo de servicio ofrecido.
Monto:	Dinero recaudado.
Número de Bolsa:	Anotar el número de bolsa para el depósito nocturno.
Total:	Sumatoria de los ingresos recaudados.
Menos Fondo de Cambio:	Restar la cantidad de dinero de fondo de cambio.
Faltante/Sobrante:	Anotar la cantidad de dinero sobrante o faltante.
Total a Depositar:	Dinero recaudado a depositar.
Preparado por:	Nombre del empleado que prepara el informe.
Recibido por:	Nombre del empleado que recibe el informe.

DISTRIBUCIÓN:

Original:
1 ra. copia
2 da. copia

Departamento de Contabilidad.
Unidad de Caja.
Departamento de Tesorería.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
INFORME DIARIO DE INGRESOS



APARTADO 0838- ZONA 12
 LOS PUEBLOS, REP. DE PANAMÁ
 TEL: 238-2600

FECHA DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME: _____

INGRESOS RECAUDADAS DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS

FECHA DE LA RECAUDACIÓN _____	TURNOS A	B/. _____
FECHA DE LA RECAUDACIÓN _____	TURNOS B	B/. _____
FECHA DE LA RECAUDACIÓN _____	TURNOS C	B/. _____

TOTAL RECAUDADO EN EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS B/. _____

INGRESOS RECAUDADOS EN LA CAJA ÚNICA

FECHA DE LA RECAUDACIÓN _____	TURNOS A	B/. _____
FECHA DE LA RECAUDACIÓN _____	TURNOS B	B/. _____
FECHA DE LA RECAUDACIÓN _____	TURNOS C	B/. _____

TOTAL RECAUDADO ÁREA DE CAJA ÚNICA B/. _____

TOTAL RECAUDADO B/. _____

 PREPARADO POR

 REVISADO POR

FORMULARIO No. 7

INFORME DIARIO DE INGRESOS

ORIGEN: Departamento de Tesorería.

OBJETIVO: Llevar un registro y control de las recaudaciones efectuadas en el Departamento de Tesorería.

CONTENIDO:

Fecha de la Elaboración del Informe: Día, Mes y Año en que se genera el informe.

Ingresos Recaudados en el Área de Estacionamiento: Detallar los ingresos recaudados en el área de estacionamiento.

Fecha de la Recaudación del Turno A/B/C: Registrar día, mes y año, en que se recauda el ingreso, por cada turno del área de estacionamiento.

Ingresos Recaudados en el Área de Caja Única: Detallar los ingresos recaudados en el área de Caja Única.

Fecha de la Recaudación del Turno A/B/C: Registrar día, mes y año, en que se recauda el ingreso, por cada turno del área de Caja Única.

Total Recaudado: Anotar la cantidad de dinero recaudado.

Preparado por: Nombre del empleado que prepara el informe.

Revisado por: Nombre del empleado que revisa el informe.

DISTRIBUCIÓN:

Original: Departamento de Contabilidad con los documentos sustentadores.

1 ra. copia: Departamento de Tesorería.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.
INFORME DE SERVICIOS PRESTADOS A AERONAVES
EN TIERRA



APARTADO-0838- ZONA 12
LOS PUEBLOS, REP. DE PANAMÁ
TEL: 238-2800

No.:

COMPañIA ÁREAS U OPERADOR COMPañIA ÁREAS o EMPRESAS A DEBITAR FORMA PAGO CONTADO CUENTA CORRIENTE	MATRÍCULA VUELO No. ESTAC. ARRIBO SALIDA	CONVENCIONAL TIPO DE AERONAVE TIPO DE SERVICIO DE PAX DE CARGA ESC. TEC. MIL. Y OFIC. LOCAL OTROS INTERNA NACIONAL DOMES TICO
FECHA DE LLEGADA DÍA MES AÑO HORARIO	FECHA DE SALIDA DÍA MES AÑO HORARIO	

CÓDIGO	SERVICIOS	POSICIÓN		SER. PRESTADOS HRS. MIN	EXONERADO	PERIODOS DE SERVICIOS	IMPORTE
		No.					
A	PTE. ABORDO		A				
B	ÁREA DE ATENCIÓN AL PASAJERO						
C	A. ACONDICIONADO		A				
D	ARRANQUE DE MOTORES						
E	ENERGIA ELÉCTRICA		A				
F	OTROS						

TOTAL

OBSERVACIONES:

**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
U OPERADOR**

**OFICIAL DE SERVICIOS DE AERONAVES
EN TIERRA TURNO**

FORMULARIO No. 8**INFORME DE SERVICIOS PRESTADOS A AERONAVES EN TIERRA**

ORIGEN:	Departamento de Operaciones.
OBJETIVO:	Llevar un registro y control de las aeronaves que solicitan algún tipo de servicio en tierra.
CONTENIDO:	
Fecha:	Día, Mes y Año en que se genera el informe.
No.:	Número secuencial de emisión y control del Informe.
Compañía Aérea O Empresa:	Anotar el nombre de la empresa u Operador.
Compañía Aérea o Empresa a Debitar:	Anotar el nombre de la Empresa aérea que se le efectuará el cargo.
Forma de Pago:	Detallar la forma de pago, contado o crédito.
Contado:	Marcar si el pago es de contado.
Cuenta Corriente:	Detallar la cuenta corriente.
Matricula:	Registrar el número de matricula de la aeronave.
Vuelo No.:	Anotar el número de vuelo.
Estac.:	Estacionamiento para la aeronave.
Arribo:	Número de Vuelo de llegada asignado por la Compañía Aérea.
Salida:	Número de Vuelo de salida asignado por la Compañía Aérea.
Tipo de Aeronave:	Modelo de la aeronave.
Convencional:	Peso menor de 160,000 kilos.

Gigante:	Peso mayor de 160,000 kilos.
Tipo de Servicio:	Tipo de soporte a utilizar la aeronave en tierra.
Internacional:	Anotar si el vuelo es internacional.
Doméstico:	Anotar si el vuelo es doméstico o local.
Fecha de Llegada:	Día, mes y año en arriba la aeronave.
Horario:	Hora en que arriba la aeronave.
Fecha de Salida:	Día, mes y año en sale la aeronave.
Horario:	Hora en que sale la aeronave.
Código:	Describe el código de identificación para cada servicio.
Servicios:	Descripción del servicio a ofrecer.
Posición:	Anotar la posición en que se ubica la aeronave.
Servicios Prestados Horas Minutos:	Indicar las horas y minutos en que la aeronave recibió el servicio.
Exonerado:	Anotar si la aeronave es exonerada.
Períodos de Servicios:	Tiempo que se le da a la aeronave por servicios prestados.
Imp:	Importe a pagar.
Total:	Anotar el monto total del servicio ofrecido.
Observaciones:	Registrar cualquiera información adicional por aclarar.
Representante de la Empresa u Operador:	Firma de la persona autorizada por parte de la empresa u operador.
Oficial de Servicios de Aeronaves en Tierra turno:	Firma del empleado autorizado para tales fines.

DISTRIBUCIÓN:

Original:
1 ra. Copia.
2 da. Copia.

Permanece en el Informe Diario de Caja.
Cliente.
Departamento de Operaciones.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
SERVICIOS DE VUELOS AL CONTADO



APARTADO 0838- ZONA 12
 LOS PUEBLOS, REP. DE PANAMÁ
 TEL. 238-2600

No.:

FECHA: _____

VUELO INTERNO	
VUELO INTERNACIONAL	

Empresa u Operador: _____		Permiso No.: _____	
Matrícula: _____	Tipo de Aeronave: _____	Peso: _____	Kgs _____
Fecha de Arribo: _____	Hora: _____	FIR Entrada: _____	
Fecha de Salida: _____	Hora: _____	FIR Salida: _____	
Hora de Servicio de Soporte No.: _____		Posición No.: _____	
Código	Servicios	Tiempo Utilizado	
A	Puente de Abordaje	De _____	Hasta _____
B	Área de Estacionamiento al Pasajero	De _____	Hasta _____
C	Aire Acondicionado	De _____	Hasta _____
D	Arranque de Motores	De _____	Hasta _____
E	Energía Eléctrica	De _____	Hasta _____
F	Otros	De _____	Hasta _____
Oficial de Operaciones: _____		Turno: _____	
Observaciones: _____			
Oficial de Facturación: _____		Turno: _____	
Factura No.: _____		Recibo de Caja No.: _____	

FORMULARIO No. 9**SERVICIOS DE VUELOS AL CONTADO**

ORIGEN:	Departamento de Operaciones.
OBJETIVO:	Llevar un control de las aeronaves que aterrizan en el Terminal de Pasajero y/o Carga y reciben algún servicio en tierra.
CONTENIDO:	
No.:	Número secuencial de emisión y control del formulario.
Fecha:	Día, Mes y Año en que se genera el informe.
Vuelo Interno:	Marcar cuando el vuelo es interno.
Vuelo Internacional:	Marcar cuando el vuelo es internacional.
Empresa u Operador:	Anotar el nombre de la empresa u operador
Permiso No:	Anotar el número de permiso.
Matrícula:	Registrar el número de matrícula de la aeronave.
Tipo de Aeronave:	Anotar el tipo de aeronave que recibió el servicio.
Peso / Kgs.:	Registrar el peso de la aeronave en kilogramos.
Fecha de Arribo:	Día, Mes y Año en que aterriza la aeronave.
Hora:	Registrar la hora en que aterrizo la aeronave.
FIR Entrada:	Ruta aérea de entrada.
Fecha de Salida:	Día, Mes y Año en que despega la aeronave.
Hora:	Registrar la hora en que despega la aeronave.
FIR Salida:	Ruta de salida.
Hoja de Servicio:	Número del formulario del Informe de Servicios Prestados a Aeronaves en Tierra.

Posición No.:	Lugar donde se estaciona la aeronave.
Código:	Codificación para identificar cada servicio.
Servicios:	Registrar el tipo de servicio que recibe la aeronave.
Tiempo Utilizado:	Anotar el tiempo que la aeronave permaneció recibiendo el servicio.
Oficial de Operaciones:	Anotar el nombre del oficial de operaciones que registró la información.
Turno:	Anotar el turno laboral.
Observaciones:	Registrar cualquiera información adicional por aclarar.
Oficial de Facturación:	Anotar el nombre del funcionario que factura el servicio.
Turno:	Anotar el turno laboral.
Factura No.:	Anotar el número de la factura.
Recibo de Caja No.:	Registrar el número de recibo de caja.

DISTRIBUCIÓN:

Original:
1 ra. Copia.
2 da. Copia.

Cliente.
Unidad de Caja.
Adjunto en el Informe Diario de
Caja.

Procedimientos Administrativos y Fiscales para el Registro y Control de los Ingresos del Aeropuerto Internacional de Tocumen., S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPORTE DIARIO DE LA AEROLÍNEA POR VUELO



AEROLÍNEA VUELO FECHA

RESUMEN	TASA UNITARIA	PASES POR PAGAR	TOTAL DE PERSONAS ABORDADO	MONTO POR PAGAR (B/.)
PASAJEROS REGULARES				
PASAJEROS JUBILADOS				
PASAJEROS EXONERADOS				
PASAJEROS INFANTES				
PASAJEROS EN CONEXIÓN (-9 Hrs)				
PASAJEROS EN CONEXIÓN (+9 Hrs) (IRR)				

TOTAL DE PASAJEROS ABORDADOS	
TOTAL A PAGAR	

DOCUMENTOS ADJUNTOS AL REPORTE

Cierre de Vuelo
Pases de Abordaje
Copia de Carnet de Jubilados
Copia de Pasaporte de Exonerado

Observaciones:

Entregado por la Aerolínea

Firma:

Nombre:

Fecha:

Recibido por Aeropuerto Int. de Tocumen

Firma:

Nombre:

Fecha:

FORMULARIO No. 10**REPORTE DIARIO DE LA AEROLÍNEA POR VUELO**

ORIGEN:	Gerencia de Administración y Finanzas.
OBJETIVO:	Llevar un registro y control del pago en concepto de la tasa por servicio al pasajero.
CONTENIDO:	
Aerolínea:	Anotar el nombre de la aerolínea que reporta la salida de pasajeros.
Vuelo:	Registrar el número del vuelo.
Fecha:	Día, Mes y Año en que se genera el informe.
Resumen:	Descripción del tipo de pasajero que aborda el avión.
Tasa Unitaria:	Monto a pagar según el tipo de pasajero.
Pases por Pagar:	Cantidad de boletos que debe pagar la aerolínea por pasajeros que abordan el avión, sean regulares o jubilados.
Total de Persona Abordado:	Cantidad de personas que abordan el avión por categoría.
Monto por Pagar (B/.):	Monto a pagar por categoría.
Total de Pasajeros Abordados:	Sumatoria de todos los pasajeros que abordan el avión.
Total a Pagar:	Registrar el monto total correspondiente a la Tasa por Servicio al Pasajero.
Documentos Adjuntos al Reporte:	Adicionar los documentos que sustentan el informe.
Observaciones:	Registrar cualquiera información adicional por aclarar.

Entregado por la Aerolínea: Registrar nombre, firma y fecha en que el empleado de la Aerolínea que entrega el informe.

Recibido por Aeropuerto Internacional de Tocumen: Registrar nombre, firma y fecha en que el empleado del Aeropuerto recibe el informe.

DISTRIBUCIÓN:

Original:
1 ra. Copia.

2 da. Copia.

Aerolínea.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sección de Créditos y Cobros.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.
BOLETA DE ESTACIONAMIENTO

ENTRADA



APORTADO 2000-2004 12
1/10 PUEBLOS, REP. DE PANAMÁ
TEL. 250-2000

SALIDA

ESTE TÍQUETE DEBERÁ SER ENTREGADO AL CAJERO AL DEJAR EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO.

LOS CARGOS SON SOLAMENTE POR EL USO DEL ESPACIO EN EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO.

• RECUERDE CERRAR BIEN SU AUTO.
LA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE DE DAÑOS O PÉRDIDAS ORIGINADOS POR CUALQUIER CAUSA A SU VEHÍCULO

BOLETO EXTRAVIADO PAGARÁ B/. 10.00 DIARIOS POR EL TIEMPO QUE TENGA EL AUTOMÓVIL ESTACIONADO

1 HORA O FRACCIÓN	B/. 1.00
DE 1:01 A 2 HRS	B/. 1.50
DE 2:01 A 3 HRS	B/. 2.00
DE 3:01 A 4 HRS	B/. 2.50
DE 4:01 A 6 HRS	B/. 3.00
DE 6:01 A 12 HRS	B/. 4.00
DE 12:01 A 24 HRS	B/. 6.00
1 DÍA O MÁS	B/. 10.00 X DÍA

FORMULARIO No. 11

BOLETA DE ESTACIONAMIENTO

ORIGEN:	Área de Estacionamiento.
OBJETIVO:	Llevar un registro y control de los vehículos que entran al área y estacionamiento y cuanto estos pagan por el servicio.
CONTENIDO:	
No.:	Número de control secuencial de la boleta.
Entrada:	Registrar la hora de entrada del vehículo.
Salida:	Registrar la hora de salida del vehículo.
Tiempo y monto a pagar:	Marcar el tiempo que el vehículo permaneció en los estacionamientos y cuanto es el monto a pagar.
DISTRIBUCIÓN:	
Boleta:	Se adjunta al Informe de Recaudación de estacionamientos.
Talonario:	Cliente.

ANEXO No. 1

**RESOLUCIÓN No. 010-JD
22 DE JULIO DE 2005**

“DEROGAR LA RESOLUCIÓN 008-D DE 6 DE JULIO DE 2004, MEDIANTE LA CUAL SE APROBARON TARIFAS Y CÁNONES POR EL USO DE FACILIDADES O POR SERVICIOS QUE PRESTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; Y
CONSIDERANDO:**

Que el numeral 10 del artículo 15 de la ley 23 de 29 de enero de 2003 “Que dicta el marco regulatorio para la administración de los aeropuertos y aeródromos de Panamá” y el Pacto Social de esta empresa, norman que es función y atribución de la Junta Directiva, establecer las tasas de los servicios no aeronáuticos y las rentas mínimas por el uso de superficies del Aeropuerto.

Que mediante el artículo 7 de la Resolución 001-JD de 17 de noviembre de 2003, "Por el cual se establecen los procedimientos y demás mecanismos de contratación con terceros de las concesiones de servicios aeronáuticos aeroportuarios y servicios no aeroportuarios", la Junta Directiva de esta empresa estableció categorías de artículos, servicios autorizados, las condiciones, los montos mínimos por metro cuadrado y porcentajes sobre ventas en los locales de duty free, electricidad y electrónica; joyería; juguetería; casino; arriendo de automóviles; ropa y cuero; bazar y artesanía; servicios y entretenimiento; bebidas y alimentos; librería; farmacia; servicio de transporte de pasajeros; porteadores; dispensadores y publicidad.

Que mediante Resolución 008-JD de 6 de julio de 2004, la Junta Directiva, consideró que la Resolución 001-JD de 2003, no estableció el régimen de tarifas para todos los servicios que en un momento dado pudiesen ser ofrecidos en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, por ende estableció tarifas para todos los servicios que pudiesen ser ofrecidos en el Aeropuerto Internacional de Tocumen y para aquellos servicios que se brindan fuera del área de Zona Libre.

Que la aplicación de las categorías de artículos, servicios autorizados, condiciones, montos mínimos por metro cuadrado y porcentajes sobre ventas establecidos por la Resolución 001-JD de 2003, en contraposición con las tarifas y cánones por el uso de facilidades o por servicios que presta esta terminal aérea establecidas en la Resolución 008-JD de 6 de julio de 2004, resultaba insuficiente.

Que a tales efectos, resulta necesario establecer y unificar las tarifas y cánones para todos los servicios que pueden ser ofrecidos en el Aeropuerto, como locales y espacios ubicados exclusivamente en Zona Franca, ubicados en áreas restringidas y/o públicas, en áreas públicas de la terminal de pasajeros, del viejo terminal y adyacentes, así como las áreas destinadas para oficinas, depósitos, mostradores, estacionamientos, áreas techadas, pavimentadas y no pavimentadas, la terminal de carga y otros servicios.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

PRIMERO: DEROGAR la Resolución 008-JD de 6 de julio de 2004, mediante la cual se aprobaron tarifas y cánones por el uso de facilidades o por servicios que presta el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

SEGUNDO: APROBAR las tarifas y cánones por el uso de las facilidades o por los servicios que presta el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., dentro y fuera del área de Zona Libre, así como las áreas destinadas para oficinas, depósitos, mostradores, áreas techadas, pavimentadas y no pavimentadas, la terminal de carga y demás servicios descritos en los siguientes artículos de la presente resolución.

TERCERO: APROBAR las sumas a pagar o el monto de los cánones por el uso de locales, espacios, áreas y otros, dadas en arrendamiento en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, incluyendo el edificio Terminal de Pasajeros, el edificio de Carga y áreas adyacentes a los mismos, destinados para oficinas, comercios, negocios de cualquiera naturaleza, depósitos, edificaciones, agencias, hangares y otros. Se calculará según lo que se establece a continuación:

LOCALES Y ESPACIOS UBICADOS EXCLUSIVAMENTE EN ZONA FRANCA		Canon mínimo Mensual por Mt ²	% Venta Bruta
Local Duty Free	Perfumes, licores, cigarrillos, relojes, gafas, cosméticos, artículos del hogar, lapiceras y lapiceros finos y bisutería fina.	B/.100.00	8%
Local de Electricidad y Electrónica	Artículos electrónicos, eléctricos, electrodomésticos, máquinas fotográficas, juegos electrónicos de entretenimiento y música.	B/.100.00	6%
Local de Joyería	Joyas finas, figuras y/o artículos en oro, plata, piedras preciosas y semipreciosas, perlas, cristales.	B/.100.00	6%
Local de Juguetería	Todo tipo de juguetes.	B/.100.00	5%

LOCALES Y ESPACIOS UBICADOS EXCLUSIVAMENTE EN ZONA FRANCA		Canon mínimo Mensual por Mt ²	% Venta Bruta
Locales de Cuero y Ropa	Artículos de confección, ropa, zapatos, artículos de cuero, maletería, artículos deportivos y lencería.	B/.50.00	6%
Local de Bazar y Artesanía	Artículos de bazar, artesanía, antigüedades, recuerdos, flores, inciensos, marfiles, bronce, bisuterías, piedras e hilos.	B/.50.00	5%
Local de Bebidas y Alimentos	Comida de restauran y snack, cafetería, bar, delicatessen, confitería y jugos naturales.	B/.50.00	5%
Local de Librería	Libros, revistas, periódicos, tarjetas, productos naturales, vitaminas y homeopatía	B/.50.00	5%
Local de Farmacia	Remedios, artículos de tocador, artículos para bebés, vitaminas, artículos naturales, artículos de higiene personal y artículos clínicos	B/.50.00	5%

UBICADOS EN ÁREA RESTRINGIDA Y / O ÁREAS PÚBLICAS		Canon mínimo Mensual x Mt ²	% Venta Bruta
Servicio de despacho.	Despacho de aeronaves	Lo que corresponda	6%
Local de Casino	Juegos de azar según autorización legal.	B/.100.00	% de ventas de acuerdo a autorización legal
Local de Servicios y Entretenimiento	Teléfonos, fax, Internet, seguros, courier, fotocopiado, fotografía, máquinas de entretenimientos.	B/.50.00	10%
Dispensadores	Bebidas frías y calientes, artículos envasados, tarjetas de telefonía y cajeros automáticos.	B/.50.00	5%
Servicio de Porteadores	Transporte de maletas, de equipaje acompañado, operación de carros de equipaje, custodia de equipaje.	B/.50.00	
Publicidad	Publicidad interior tipo luminoso, estáticos, móviles, en circuito cerrado, audio, video, en información, aeronáutica, en exterior tipo vallas, paneles, letreros identificatorios.	B/. 0.00	Un % de las ventas, con un mínimo del 50%

UBICADOS EN ÁREAS PÚBLICAS DE LA TERMINAL DE PASAJEROS		Canon mínimo Mensual x Mt ²	% Venta Bruta
Arriendo de Automóviles	Arriendo de Automóviles	B/.50.00	6%
Servicios de Transporte de Pasajeros	Buses, minibuses y taxis	B/.50.00	6%
Comercios	Locales VIP, restaurantes, comercios en general	B/.25.00	-
Mostradores		B/.50.00	-
Oficinas		B/.15.00	-
Depósitos		B/.10.00	-
Área Abierta Techada		B/.5.00	-
Área Abierta Pavimentada		B/.1.00	-
Área Abierta No Pavimentada		B/0.50	-

ÁREAS DEL VIEJO TERMINAL y ADYACENTES		Canon mínimo Mensual x Mt ²	% Venta Bruta
Oficinas		B/.10.00	-
Depósito		B/.5.00	-
Talleres y Áreas Abiertas Techadas		B/.2.50	-
Área Abierta Pavimentada		B/.1.00	-
Área Abierta No Pavimentada		B/0.50	-

CUARTO: APROBAR el pago de nuevas tarifas de estacionamientos de automóviles, dentro de las áreas asignadas exclusivamente para este fin, según lo establecido en la siguiente tabla:

Terminal de Pasajeros		Tarifas
Tiempo de Estacionamiento		
Hasta	1:00 hora	B/.1.50
De 1:01 a	2:00 horas	B/.2.50
De 2:01 a	3:00 horas	B/.3.50
De 3:01 a	4:00 horas	B/.4.50
De 4:01 a	6:00 horas	B/.5.50
De 6:01 a	12:00 horas	B/.6.50
De 12:01 a	23:59 horas	B/.7.50
24 horas (un día)		B/.10.00

Terminal de Carga		Tarifas
Tiempo de Estacionamiento		
Hasta	1:00 hora	B/.1.00
De 1:01 a	2:00 horas	B/.2.00
De 2:01 a	3:00 horas	B/.3.00
De 3:01 a	4:00 horas	B/.4.00
De 4:01 a	6:00 horas	B/.5.00
De 6:01 a	12:00 horas	B/.6.00
De 12:01 a	23:59 horas	B/.7.00
24 horas (un día)		B/.10.00

QUINTO: ADVERTIR que las tarifas de estacionamientos para la Terminal de Pasajeros entrarán a regir a partir de la culminación de los trabajos de remosamiento de estos estacionamientos y las de la Terminal de Carga empezarán a regir a partir del año 2006.

SEXTO: APROBAR la tarifa única de DIEZ BALBOAS (B/.10.00) diarios en caso de boletos de estacionamientos extraviados, por el tiempo que el automóvil permanezca estacionado, si se trata de horas en base a las tablas anteriores. Si el tiempo es de días, se tomará como base la suma de DIEZ BALBOAS (B/.10.00) diarios.

Para el cómputo de tiempo, se tomarán en consideración los registros de ingresos que mantienen los trabajadores del Aeropuerto, en los espacios destinados para tal fin.

SÉPTIMO: APROBAR la una tarifa única de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) mensuales para el estacionamiento de automóviles, dentro de las áreas destinadas para tal fin para los que se pagará por el uso del espacio de estacionamiento, mediante la celebración de contratos.

OCTAVO: APROBAR la tarifa única de CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00) mensuales para las empresas o usuarios que instalen o hayan instalado antenas para comunicaciones en la azotea o cualquier área en los predios del Aeropuerto Internacional de Tocumen.

NOVENO: APROBAR la tarifa para la expedición de los carnés de identificación para la movilización de personal dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Tocumen, tal como lo establece la siguiente tabla:

EMPRESA PRIVADA-EMPLEADOS	TARIFA
Carné común	VEINTE BALBOAS (B/.20.00)
Carné temporal	SEIS BALBOAS (B/.6.00)
SECTOR PÚBLICO-SERVIDORES PÚBLICOS	DIEZ BALBOAS (B/.10.00)

DÉCIMO: EXONERAR a los trabajadores del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., al pago de la tarifa por la expedición del carné de identificación para la movilización de personal dentro de las instalaciones de esta terminal aérea.

UNDÉCIMO: APROBAR la tarifa de VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00) por autenticación de contratos y de DOS BALBOAS (B/.2.00) por cada página que se autentique de cualquier otro documento que se solicitado por los concesionarios o contratistas.

DUODÉCIMO: AUTORIZAR al Gerente General a realizar las autenticaciones de los contratos y de cualquier otro documento que sea solicitado por los concesionarios o contratistas.

DÉCIMO TERCERO: APROBAR la tarifa de MEDIO CENTAVO (0.005) por kilo de carga, que se maneje desde la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de Tocumen, a partir del año 2006.

DÉCIMO CUARTO: ADVERTIR que esta resolución empezará a regir a partir de su aprobación, a excepción de aquellas tarifas que entrarán a regir en fecha posterior tal como lo establece la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 23 de 29 de enero de 2003, Resolución No.014-JD de 10 de diciembre de 2004.

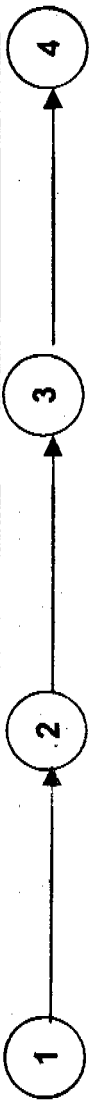
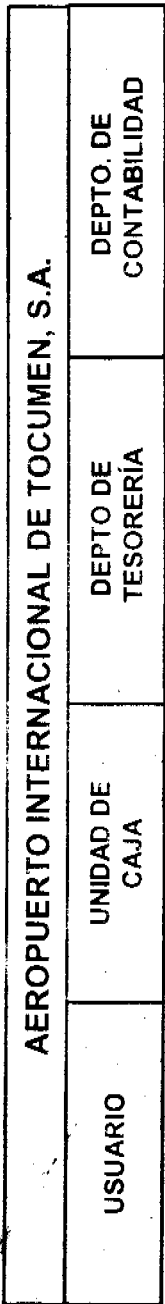
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROLANDO A. MIRONES, JR.
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

DILIO ARCIA TORRES
SECRETARIO

MAPAS

COBRO, RECAUDACIÓN, DEPÓSITO Y REGISTRO DE LOS INGRESOS



- | | |
|---|--|
| 1 | SOLICITA EL SERVICIO DESEADO |
| 2 | GENERA EL RECIBO DE CAJA Y, RECIBE EL DINERO |
| | GENERA EL INFORME DIARIO DE INGRESOS Y FIRMA |
| | REMITE AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA |
| 3 | REVISA EL INFORME, FIRMA, DEPOSITA Y REMITE A CONTABILIDAD |
| 4 | REALIZA EL REGISTRO CONTABLE CORRESPONDIENTE |
| | ARCHIVA Y MANTIENE LOS SUSTENTOS |

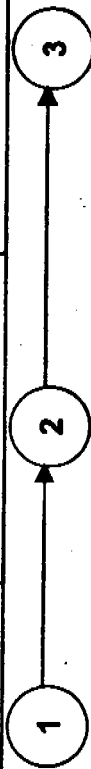
☐ ACCIONES MANUALES

☐ ACCIONES EN EL COMPUTADOR

CAPTACIÓN DE LOS INGRESOS EN EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS



AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.		
INSPECTOR DE LA CASETA	CAJERO DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	DPTO. DE TESORERÍA

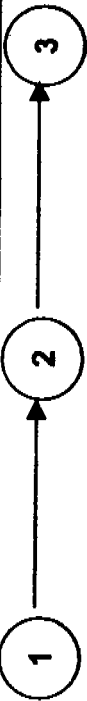
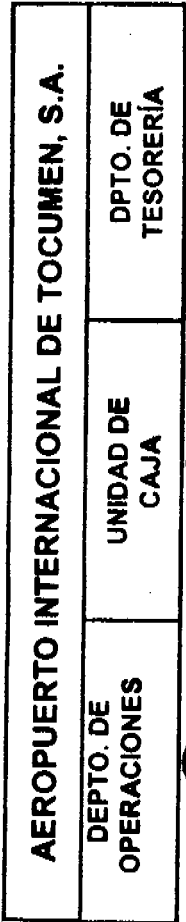


- 1 MARCA LA HORA Y ENTREGA BOLETA DE ESTACIONAMIENTO
REGISTRA LA INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
- 2 RECIBE LA BOLETA, CALCULA EL TIEMPO Y RECAUDA
GENERA EL INFORME DE RECAUDACIÓN Y FIRMA
- 3 REMITE EL INFORME Y DINERO AL DEPTO. TESORERÍA
REvisa EL INFORME, FIRMA, GENERA LA BOLETA Y DEPOSITA

ACCIONES EN EL COMPUTADOR

ACCIONES MANUALES

CAPTACIÓN DE INGRESOS DEL ÁREA DE SERVICIOS AL VUELO AL CONTADO



- 1

GENERA EL SERVICIO DE VUELOS AL CONTADO Y REMITE A CAJA
- 2

GENERA EL RECIBO DE CAJA Y RECIBE EL DINERO
- 3

GENERA EL INFORME DIARIO DE CAJA Y ENTREGA A TESORERÍA
- 3

REvisa EL INFORME, FIRMA Y DEPOSITA LO RECAUDADO

CAPTACIÓN DE INGRESOS DEL ÁREA DE SERVICIOS AL VUELO AL CRÉDITO



AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.	
DEPTO. DE OPERACIONES	SECCIÓN DE FACTURACIÓN



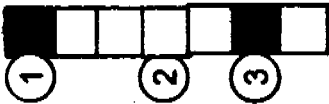
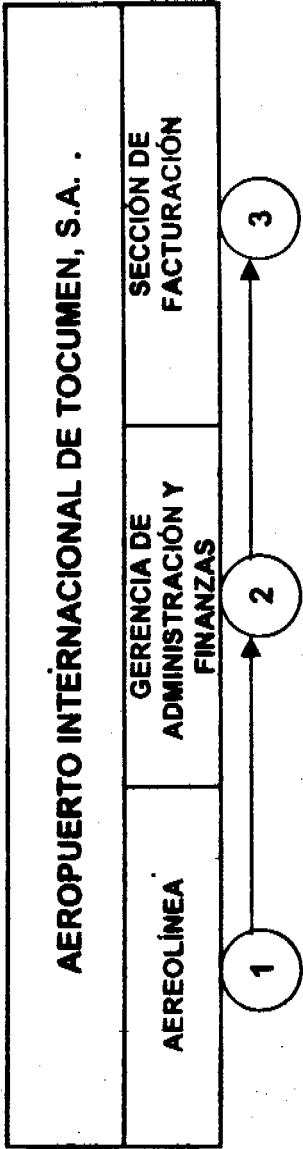
1 GENERA EL SERVICIO DE VUELOS AL CRÉDITO Y REMITE A LA SECCIÓN DE FACTURACIÓN

2 GENERAL LA FACTURA Y ENTREGA LA PRIMERA COPIA AL CLIENTE

☐ ACCIONES MANUALES

☒ ACCIONES EN EL COMPUTADOR

CAPTACIÓN DE LOS INGRESOS DEL SERVICIO AL PASAJERO



- 1 GENERA EL REPORTE DIARIO DE LA AEROLÍNEA POR VUELO
- ADJUNTA LOS DOCUMENTOS SUSTENTADORES
- 2 REMITE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- REVISA EL INFORME Y SUS SUSTENTOS, FIRMA Y AUTORIZA
- 3 GENERA NOTA Y REMITE A FACTURACIÓN
- GENERA LAS FACTURAS, ENTREGA LA COPIA DEL CLIENTE Y DISTRIBUYE LAS OTRAS COPIAS

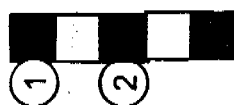
CAPTACIÓN DE INGRESOS POR VENTA DE COMBUSTIBLE



AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.	
CONCESIONARIA	SECCIÓN DE FACTURACIÓN



1 GENERA LA BOLETA DE ENTREGA Y REMITE DIARIAMENTE A LA SECCIÓN DE FACTURACIÓN
 REMITE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 2 REGISTRA DIARIAMENTE LAS BOLETAS, GENERA A FIN MES EL INFORME DE COMBUSTIBLE
 VERIFICA EL MISMO CON LA INF. DE CONCESIONES
 PROCEDE A GENERAR LA FACTURA Y DISTRIBUIR LAS MISMA



☐ ACCIONES MANUALES

☒ ACCIONES EN EL COMPUTADOR

CAPTACIÓN DE INGRESOS POR CONCESIONES



AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.	
GERENCIA COMERCIAL	SECCIÓN DE FACTURACIÓN



1. GENERA LA INFORMACIÓN MENSUAL DE LOS CONCESIONARIOS A
FACTURAR, FIRMA Y REMITE A LA SECCIÓN DE FACTURACIÓN
2. REVISAR, GENERAR LAS FACTURAS, ENTREGAR LA PRIMERA COPIA AL
CLIENTE Y DISTRIBUYE LAS OTRAS COPIAS.



ACCIONES EN EL COMPUTADOR

ACCIONES MANUALES

**CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO N° 240097-08-12-D.C.
(De 21 de marzo de 2005)**

Entre los suscritos, a saber, **RENE LUCIANI LASSO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-197-628, en su carácter de **Director General y Representante Legal de la CAJA DE SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará "**LA CAJA**", por una parte y por la otra, el señor **DAVID ENRIQUE ALVARADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-148-962, con domicilio en Calle 2^{da}, La Locería, Ciudad de Panamá, en su carácter de Representante Legal de la empresa **INDUSTRIAS HERMANOS ALVARADO GAMBOA, S.A. (HALGAM, S.A.)**, sociedad debidamente inscrita en la Ficha 81935, Rollo 7518 e Imagen 65 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, con fundamento en la Solicitud de Precios No. 240097-08-12, celebrada el 23 de marzo de 2004 y conforme a la Resolución No. DNC-755-2004-D.G. de 19 de octubre de 2004, emitida por la Dirección General de **LA CAJA** y en la Resolución No. 36,422-2004-J.D. de 26 de octubre de 2004, emitida por la Junta Directiva de **LA CAJA**, para que se adquiriera de **EL CONTRATISTA** el producto detallado en el presente contrato, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran y en este sentido convienen que este contrato regula lo relativo a la obligación de **EL CONTRATISTA** en cuanto al **SUMINISTRO DE 7,200 GALONES DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% (HEXINE AL 4% SOLUCIÓN TÓPICA)**, código 2-09-0790-00, que en adelante se denominará **EL PRODUCTO**, por el precio de B/.21.00 cada galón, para un monto total de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.151,200.00)**.

SEGUNDA: **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA CAJA**, **EL PRODUCTO** de la marca, calidad y consideraciones oficiales, con respecto a la Requisición No. 240097-08-12, emitida por **LA CAJA**, entendiéndose que dicha requisición al igual que el contenido del pliego de cargos del respectivo acto público y la oferta, forman parte del presente contrato.

TERCERA: **EL CONTRATISTA** hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega de **EL PRODUCTO** contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad.

CUARTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a que todos los **ENVASES PRIMARIOS** deben tener su etiqueta en la cual aparecerá lo siguiente: Nombre comercial, número de registro sanitario, fecha de vencimiento, número de lote, C.S.S. PANAMA, país de origen, en cada envase (marbetes o etiquetas en idioma español). Además, debe incluir la lista de empaque de **EL PRODUCTO** con el vencimiento del mismo y el número de unidades de cada lote. Todos los **ENVASES SECUNDARIOS** deben tener en su etiqueta, lo siguiente: Nombre comercial, número de registro sanitario, fecha de vencimiento, número de lote, C.S.S.- Panamá, país de origen, número de contrato. La fecha de vencimiento de **EL PRODUCTO** no debe ser menor de **VEINTIDOS (22)** meses al ser recibido en el Almacén Médico Quirúrgico 10-15, como mínimo. No se aceptarán más de 10 lotes. De entregarse **EL PRODUCTO** con una vigencia inferior a lo solicitado en el pliego de cargos, **LA CAJA** se reserva el derecho de aceptarlo o no. Este incumplimiento hará acreedor a **EL CONTRATISTA** a la sanción correspondiente. **La CAJA** se reserva el derecho de solicitar la reposición o el descuento de la mercancía vencida de las cuentas pendientes de pago. Igualmente, se obliga a marcar el exterior de los **BULTOS** de la siguiente manera: **CSS-PANAMA, Número de Bulto, Número de Contrato.**

LA CAJA previa evaluación de la Dirección de Abastos se reserva el derecho de aceptar o no **EL PRODUCTO** con una vigencia inferior a lo pactado. De aceptarlo **EL CONTRATISTA** se obliga a reponer **EL PRODUCTO** vencido o de caducidad comprometida en un término no mayor de treinta (30) días a partir de la notificación oficial de su vencimiento. Si **EL CONTRATISTA** no cumple con esta obligación, **LA CAJA** procederá a hacer efectivo el cobro sobre el valor total de dichos productos de las cuentas pendientes de pago.

En el evento que **LA CAJA** no acepte **EL PRODUCTO** con una vigencia inferior a lo pactado, este incumplimiento será causal de resolución administrativa de contrato.

QUINTA: **EL CONTRATISTA** acepta la posibilidad de modificar la modalidad del plazo, cuando a requerimiento de **LA CAJA**, por motivos de necesidad del insumo y disponibilidad de **EL CONTRATISTA** se pueda adelantar o diferir la entrega; previa comunicación a **EL CONTRATISTA** por la Dirección de Abastos.

Si producto de esta comunicación a **EL CONTRATISTA LA CAJA** deba recibir **EL PRODUCTO** con una vigencia inferior a lo pactado, **EL CONTRATISTA** se obliga a su reposición en los términos y condiciones que para tal efecto fueron pactados en la cláusula cuarta de este contrato.

SEXTA: **EL CONTRATISTA** acepta que cualquier excedente que resultare de la capacidad del envase (primario o secundario) de **EL PRODUCTO** entregado, será aceptado por **LA CAJA**, sin que esto represente un costo adicional a la misma.

SÉPTIMA: **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar **EL PRODUCTO** en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de **LA CAJA**, en el Almacén Médico Quirúrgico 10-15 de **LA CAJA**, en dos (2) entregas que se describen a continuación:

# ENTREGAS	CANTIDAD (GALONES)	DIAS CALENDARIOS
1RA.	3,600	60
2DA.	3,600	120

El término máximo antes indicado será contado a partir de la fecha en que se notifique por escrito a **EL CONTRATISTA**, el refrendo del contrato.

Si la fecha de vencimiento de la entrega de **EL PRODUCTO** contratado es un día no laborable, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable.

OCTAVA: De conformidad con el artículo 74 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, el contratista pagará a **LA CAJA**, en concepto de multa, la suma que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

Si el incumplimiento es de:

% a pagar sobre el monto total o parcial
del contrato

1	a	30 días	10%
31	a	60 días	20%
61	a	90 días o más	30%

(*) El porcentaje (%) se aplicará al monto total no entregado del contrato después de vencido los plazos especificados en la cláusula **SEPTIMA** de este contrato o según las prórrogas que se hubiesen concedido.

Las liquidaciones de daños adeudadas a **LA CAJA** serán automáticamente deducidas de los pagos que se deban hacer a **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato o por cualquier otro contrato u obligación con **LA CAJA**.

NOVENA: Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por medio del presente contrato, **EL CONTRATISTA** ha presentado Fianza de Cumplimiento de Contrato No. 08-14-3071-2005, expedida por la Compañía **ASECOMER**, por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (B/.37,800.00)**, que representa el 25% del monto total del contrato. Esta fianza se mantendrá vigente durante el término de duración de este contrato y por un (1) año más, después de aceptado finalmente **EL PRODUCTO** por **LA CAJA**.

DECIMA: **EL CONTRATISTA** conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a **LA CAJA**, por causa del incumplimiento del contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia.

DÉCIMA PRIMERA: **EL CONTRATISTA** se obliga a que **EL PRODUCTO** que vende a **LA CAJA**, proviene de la casa productora y fabricante **INDUSTRIAS HERMANOS ALVARADO GAMBOA, S.A. (HALGAM, S.A) (PANAMA)**, y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado.

DÉCIMA SEGUNDA: **EL CONTRATISTA** se obliga a que **EL PRODUCTO** que vende a **LA CAJA**, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera **LA CAJA**.

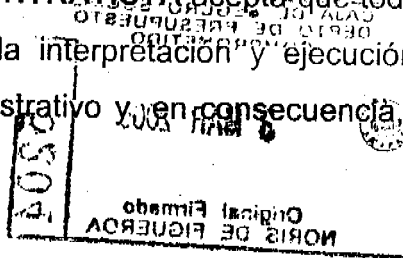
DÉCIMA TERCERA: **EL CONTRATISTA** se obliga a sanear todo vicio oculto o redhibitorio de **EL PRODUCTO**, así como a la aceptación de los reclamos sobre las fallas inherentes al mismo que detectare o llegare a conocimiento de **LA CAJA**, por el estamento administrativo de control de calidad correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: Las partes contratantes acuerdan que el precio total de **EL PRODUCTO** entregado en tiempo oportuno es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.151,200.00)**, Precio Local., Panamá, Sin Impuestos, entregado en el Almacén Médico Quirúrgico 10-15 de **LA CAJA**, Ciudad de Panamá, precio que **LA CAJA** pagará

después de recibido **EL PRODUCTO**, a plena satisfacción y contra presentación de cuenta.

DÉCIMA QUINTA: **EL CONTRATISTA** conviene en que el precio cotizado no sufrirá aumento por ningún concepto. **LA CAJA** no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este contrato.

DÉCIMA SEXTA: **EL CONTRATISTA** acepta que todos los pronunciamientos de **LA CAJA**, en cuanto a la interpretación y ejecución de este contrato, tienen naturaleza de acto administrativo y, en consecuencia, sus decisiones sólo serán recurribles por esa vía.



DÉCIMA SÉPTIMA: **LA CAJA** se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente el presente contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, por negligencia o culpa de **EL CONTRATISTA** y además, si ocurriera una o más de las causales de resolución, determinadas en el Artículo 104 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995. La resolución administrativa se ajustará al procedimiento establecido en los Artículos 105 y 106 de la misma excerta legal.

DÉCIMA OCTAVA: Los gastos y timbres fiscales que ocasione este contrato, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA NOVENA: Se adhieren y anulan timbres fiscales por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 20/100 (B/.151.20)**, que equivale a diez centésimos de balboa (B/.0.10) por cada cien balboas (B/.100.00) o fracción de ciento, del monto total del contrato.

VIGESIMA: La erogación que el presente contrato ocasione, se le imputará al Renglón:

7-1-10-0-2-001-08-38-246-4-0-00-02	B/.134,568.00
7-1-10-0-4-001-08-38-246-4-0-00-02	B/. <u>16,632.00</u>
	B/. 151,200.00

TELEPROCESO:

2-001-08-00-246

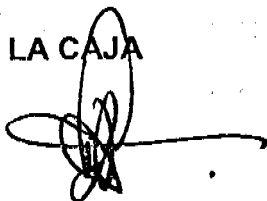
4-001-08-00-246

del Presupuesto de Rentas y Gastos de LA CAJA, del año 2005.

VIGÉSIMA PRIMERA: El presente contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito a EL CONTRATISTA, las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de MARZO de 2005.

POR LA CAJA



RENE LUCIANI L.
Director General

POR EL CONTRATISTA



DAVID ENRIQUE ALVARADO
Representante Legal

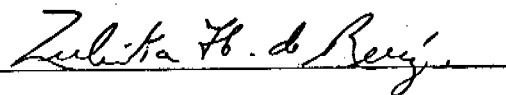
REFRENDO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Panamá, 3 de agosto de 2005.

Elaborado por Licda. Zuleika Hidalgo de Ruiz
Asesora Legal de Compras





Asecomer

ASEGURADORA COMERCIAL DE PANAMÁ, S. A.

R.U.C. 8837-47-9108110V-29

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATONUMERO DE FIANZA: **08-14-3071-2005**

CONTRATISTA:

INDUSTRIAS HERMANOS ALVARADO GAMBOA, S.A.LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: **B/. 37,800.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100)**ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: **CAJA DE SEGURO SOCIAL / CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: **PARA EL SUMINISTRO DE 7,200 GALONES DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% SOLUCIÓN TÓPICA (HEXINE SOLUCION) CONTRATO N°. 240097-08-12- D.C.**VIGENCIA: **(150) Días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos: Orden de Proceder, referendo, o cumplida la sustitución a la cual se sujeta el contrato.**

Conste por el presente documento que ASEGURADORA COMERCIAL DE PANAMÁ, S.A. en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA en adelante denominada LA ENTIDAD OFICIAL, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

VIGENCIA: Corresponde al periodo de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en la cosa objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza. En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de construcción o de reconstrucción, comenzará a reger a partir del recibimiento de la parte ejecutada y ocupada por el Estado, y para el resto de la obra, a partir del acto de aceptación final.

OBJETO: Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, corregir los defectos a que hubiere lugar.

INCUMPLIMIENTO: LA ENTIDAD OFICIAL comunicará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la resolución administrativa del contrato o se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD OFICIAL no Reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.

El incumplimiento se da con la expedición de la resolución que resuelve administrativamente el contrato. LA FIADORA dispondrá de un término de treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de LA FIADORA y a cuenta y riesgo de esta, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la ENTIDAD OFICIAL.

Además, aplicase Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL a LA FIADORA, para efectos de reclamación, también se enviara a LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA como ENTIDAD OFICIAL.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD OFICIAL debe entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA.

SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: LA FIADORA tiene derecho dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la Resolución Administrativa del Contrato u Orden de Compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos los derechos y obligaciones del contrato, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta y riesgo de la fiadora, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad pública contratante.

SUBROGACIÓN: En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y prerrogativas dimanantes de dicho CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD OFICIAL le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagarsele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que LA ENTIDAD OFICIAL presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera acciones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO Y LA ENTIDAD OFICIAL cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA. De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos u acciones que LA ENTIDAD OFICIAL tuviere contra de EL CONTRATISTA.

SUBORDINACIÓN: LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contenga conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplir de acuerdo a EL CONTRATO.

PRÓRROGA O MODIFICACIÓN: LA ENTIDAD OFICIAL notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratos u Ordenes de Compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la Prórroga o modificación del contrato.

PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona ajena al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, diversas motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tendrá en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 22 días del mes de FEBRERO de 2005.

POR EL CONTRATISTA

POR LA FIADORA

GINA B. TORO
GERENTE TÉCNICO

Apertado 5198 Panamá 5, Panamá - Teléfono 269-2202/269-1896- Fax 264-1107

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto N°.15-Leg. De 77 de enero de 2002, modificado por el Decreto N°.90-Leg., de 9 de abril de 2002)

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN
ACUERDO Nº 82
(De 22 de noviembre de 2005)**

“Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Arraiján la Adquisición a título de compra venta de la Finca Nº 39919, inscrita a Tomo 969, Folio 328, Sección de la Propiedad, del Registro Público de la Provincia de Panamá, y sus mejoras conocida como antigua Casa Cural, ubicada en el Corregimiento de Arraiján Cabecera”.

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

CONSIDERANDO:

- Que la necesidad de la modernización y ampliación urgente de la infraestructura municipal a fin de poder mejorar el servicio publico que brinda el Municipio, se hace necesario adquirir nuevas instalaciones para uso del Consejo Municipal en cuanto a la instalación de su sede y de otras oficinas públicas municipales.
- Que la existencia del edificio de la antigua Casa Cural llena las expectativas a nivel de necesidad del Municipio, en materia de infraestructura, tanto por su capacidad como su ubicación y precio negociado tal y como se expresa en la Propuesta realizada por los propietarios del bien inmueble.
- Que según el Numeral 7, Artículo 17 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia de los Municipios, disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios, para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la ley.
- Que el valor de la adquisición de la Finca Nº 39,919 y sus mejoras es por el precio de CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50,000.00).
- Que según informe pericial y avalúo efectuado por la Contraloría General de la República, fechado el 18 de abril de 2005, el bien inmueble tiene un valor de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON SETENTA Y DOS CENTESIMOS (B/.76,689.72) y según avalúo efectuado por la
- Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, fechado el 13 de julio de 2005, el bien inmueble tiene un valor de SETENTA MIL SETENTA Y SEIS BALBOAS CON VEINTISÉIS CENTEIMOS (B/.70,076.26), resultando ambos avalúos con sumas superiores al valor de la compra.
- Que el Artículo 58 de la Ley 56 de 1995 por la cual se regula la Contratación Publica establece que no será necesaria la celebración del Procedimiento de selección de contratistas, en los siguientes casos:
 1. “Los de adquisición o disposición de bienes o su arrendamiento, en los cuales no haya más de un ofertante o en aquellos que, según informe técnico oficial fundado, no haya sustituto adecuado.”

- Que según informe Técnico N° 212 del 5 de octubre de 2005, proferido por la Dirección de Ingeniería Municipal el bien inmueble mencionado es el adecuado, para albergar partes de la oficina del Municipio de Arraiján para brindar un mejor servicio a la comunidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Adquisición a título de Compra - Venta de la Finca N° 39,919, inscrita al Tomo 969, Folio 328, de la Sección de la Propiedad del Registro Publico de la provincia de Panamá y sus mejoras en ella construidas, Propiedad de la Iglesia Católica Arquidiócesis de Panamá, a un precio de CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 50,000.00).

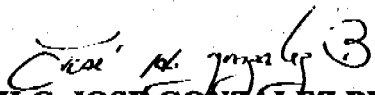
ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza a el Alcalde del Distrito de Arraiján, Licdo. DAVID CACERES CASTILLO, para que proceda con los trámites correspondientes y suscriba el Contrato Respectivo.

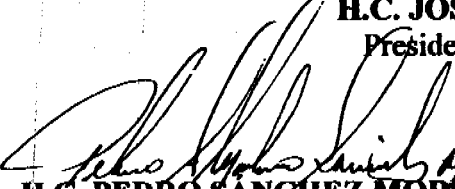
ARTICULO TERCERO: Esta Compra será cargada a la partida N° 1.1.2.8.04. Edificaciones y Reedificaciones.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

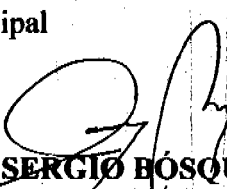
Comuníquese y Cúmplase,

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005).


H.C. JOSE GONZALEZ BEDOYA
Presidente del Consejo Municipal

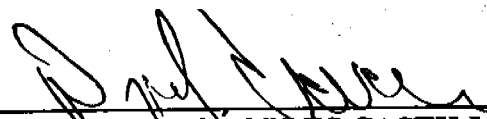

H.C. PEDRO SANCHEZ MORON
Vicepresidente del Concejo




LICDO. SERGIO BOSQUEZ CRUZ
Secretario del Concejo

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 22 DE NOVIEMBRE DE 2005

SANCIONADO


LICDO. DAVID E. CACERES CASTILLO
ALCALDE

EJECÚTESE Y CÚMPLASE.

ACUERDO N° 84
(De 09 de diciembre de 2005)

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N° 4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de **AURELIO DEL CARMEN VALIENTE MORENO**”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que el ciudadano **AURELIO DEL CARMEN VALIENTE MORENO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-47-971, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 6 de junio de 2000, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECÍMETRO (657.91 Mts.2), que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, localizada en el Corregimiento de Arraiján Cabecera.
- Que el lote de terreno mencionado es de Cuarta (IV) categoría y se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Domingo Montenegro y mide 24.20 Mts., SUR: Calle Talamanca y mide 21.48 Mts., ESTE: Servidumbre y mide 35.77 Mts., OESTE: Justo Villarreal y mide 24.21 Mts., descrito en el Plano N° 80-45756, fechado el 21 de abril de 1983.
- Que el solicitante ha cancelado la suma NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON OCHENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (B/.986.86) precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 46-99, fechado 01 de junio de 1999, según Recibo N° 30614 fechado 16 de agosto de 2005, de la Tesorería Municipal de Arraiján (Dirección de Ingeniería).
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta, a favor de **AURELIO DEL CARMEN VALIENTE MORENO**, un lote de terreno con una superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECÍMETRO (657.91 Mts.2), que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente

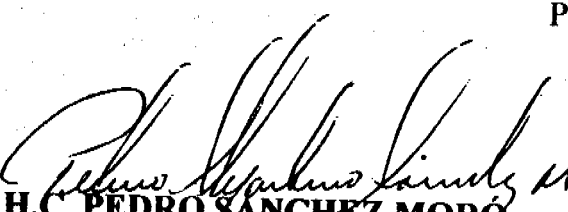
ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

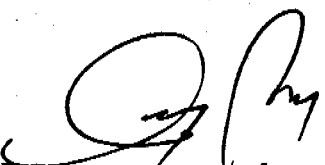
FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo N° 22 del 01 de junio de 2004.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005)


H.C. JOSE GONZÁLEZ BEDOYA
PRESIDENTE

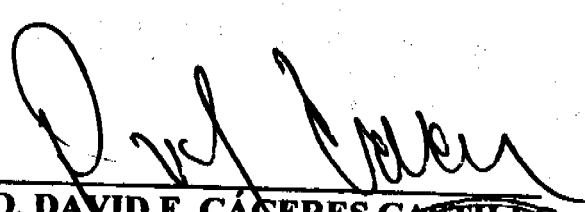

H.C. PEDRO SÁNCHEZ MORÓ
VICEPRESIDENTE


LICDO. SERGIO BÓSQUEZ CRUZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 09 DE DICIEMBRE DE 2005

SANCIONADO


LICDO. DAVID E. CÁCERES CASTILLO
ALCALDE

EJECÚTESE Y CÚMPLASE.

AVISOS

AVISO

Por medio de la presente, comunicamos al público en general que el señor **RENE BONINI RESTREPO**, con cédula Nº 8-701-245, ha vendido el establecimiento denominado **MI TASKITA**, ubicado en Pueblo Nuevo, Vía Simón Bolívar, Centro Comercial La Gran Estación, locales Nº 102 y 103, ciudad de Panamá, República de Panamá, a la sociedad **GLEN SPRINGS ENTERPRISES, INC.**, con Ficha 457059 y Documento 634972, mediante contrato de compra venta firmado el 28 de diciembre de 2005. Por lo tanto, se solicita la anulación del registro comercial tipo B, emitido a favor de **RENE BONINI RESTREPO**, bajo la

denominación comercial **MI TASKITA**, emitido mediante Tomo 674, Folio 127, Asiento 1, registro comercial del Ministerio de Comercio e Industrias, desde el 13 de mayo de 2005, de forma tal que los derechos de la denominación comercial **"MI TASKITA"**, quedan a partir de esta fecha a nombre de la nueva propietaria del establecimiento: **Glen Springs Enterprises, Inc.**
L- 201-141548
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **QUICK**

CONER SHOP, Ave. Santa Elena, Urbanización Villa María, casa E-15, corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha sido traspasado a **TANIA CHENG NG**, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-808-1726, el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo B 2003-3375 del 6 de junio de 2003, por lo tanto es la nueva propietaria del negocio antes mencionado.

Fdo. Luz María Ng Sánchez
8-155-499
L- 201-141640
Segunda publicación

AVISO

Se hace del conocimiento público que la licencia

comercial tipo A, perteneciente a **RO-LANDO RAUL RODRIGUEZ BERNAL**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 2-103-1472, denominada **CONSULTORIA E INVESTIGACIONES RR**, ha sido debidamente traspasada a **ELSA MARIA BOZA DE ALI**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-87-567, debidamente al Artículo 77 del Código de Comercio.
L- 201-141651
Segunda publicación

AVISO

Por este medio, yo, **JILMA RAQUEL VIVES SEVILLANO**, mujer, panameña, mayor de edad, con

cédula de identidad personal Nº 8-495-765, vecina de esta ciudad, actuando en mi propio nombre se hace constar que he traspasado a la señora **CLEMENTINA CRUZ**, mujer, panameña, con cédula Nº 6-9-320, el comercio de mi propiedad denominado **FARMACIA LA COMUNIDAD**, con registro comercial tipo "B", ubicado en Avenida de Las Américas, al lado del antiguo local del Súper Centro La Prosperidad, Barrio Balboa en La Chorrera, se hace el presente aviso para dar cumplimiento al Artículo Nº 77 del Ministerio de Comercio e Industrias.
L- 201-141561
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

Bocas del Toro, 07 de julio de 2004

EDICTO
Nº 049-2004
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Administrador Regional de Catastro, hace constar: Que el señor(a) **ENRIQUE H. RICHARDS**, con cédula de identidad personal Nº 1-700-

2045, ha solicitado en CONCESION a la Nación, un globo de terreno de 350.0 mts2, ubicado en Flat Rock Beach, corregimiento Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra en los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupado por Casimiro Smith.
SUR: Terrenos nacionales.
ESTE: Carretera a la finca Flores.
OESTE: Mar Caribe.

Que con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dichos términos pueda

oponerse la persona que se crea con el derecho a ello.

ING. JOSE MANUEL SANCHEZ S.
Administrador Regional

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 13 de julio de 2004 y desfilado el día 27 de julio de 2004.

L- 201-141403
Unica publicación

Bocas del Toro, 6 de diciembre de 2005
EDICTO

Nº 233-2005
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Administrador Regional de Catastro, hace constar: Que el señor(a) **SOCIEDAD CAREENING CAY RESORT, INC.**, inscrita a la Ficha 488509, Documento 782264, ha solicitado en CONCESION a la

Nación, un globo de terreno insular, ubicada en Isla Carenero, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuya superficie es de 0 Has. + 7,397.35 metros cuadrados, cuyos colindantes son los siguientes:

NORTE: Finca Nº 803, inscrita al Tomo 131, Folio 166, propiedad de Peter Kent.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por Mercedes Bradiel.

ESTE: Finca Nº 803, inscrita al Tomo 131, Folio 166, propiedad de Peter Kent.

OESTE: Servidumbre.

Que con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dichos términos pueda oponerse la persona que se crea con el derecho a ello.

LCDA. EDILMA KENNION
Administradora
Regional de Catastro
Prov. de Bocas del Toro
L- 201-141377
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

**AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 595-2005**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **MAXIMO MORALES A R R A C E R A**,

vecino(a) del corregimiento de Querévalo, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-112-835, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0518, plano Nº 401-06-19254,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5620.13 M2, ubicada en la localidad de Orilla del Río, corregimiento de Querévalo, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Chico, Elber González R.

SUR: Calle pública.

ESTE: Domingo Morales Arracera.

OESTE: Mamerto Cedeño.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Querévalo y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-131850
Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 723-2005**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **ODILY CUBILLO DE C A S A S O L A**, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-7-908, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1108, plano Nº 406-02-20144, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 8149.8 M2, ubicada en la localidad de El Jobo, corregimiento de Bijagual, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera, camino.

SUR: Rafael Paredes, Baltazar Cabrera C., servidumbre.

ESTE: Camino.

OESTE: Camino, Rafael Paredes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de noviembre de 2005.

ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-135096
Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**

**REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 787-2005**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público;

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **ROBERTO GONDOLA QUIÑONES**, vecino(a) de Puerto Armuelles, del corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-60-964, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1190 del 25 de 10 de 2005, según plano aprobado Nº 402-01-20193,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 2941.98 M2, que forma parte de la finca Nº 4699, inscrita al Rollo: 14343, Doc. 9, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Agua Buena, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Abraham De León Flores.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Abraham De León Flores.

OESTE: Calle.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Puerto Armuelles y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de diciembre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario
Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-138371

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 1

CHIRIQUI

EDICTO Nº 796-

2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **BENJAMIN FRANKLIN MELENDEZ ARRITOLA**, vecino(a) del corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-175-339, ha

solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0200, plano Nº 404-04-20086,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2287.74 M2, ubicada en la localidad de Las Trancas, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: María Del Rosario Tovar de Crespo.

SUR: Eduardo E. Espinoza.

ESTE: Eduardo E. Espinoza.

OESTE: María Del Rosario Tovar de Crespo, vereda.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Alto Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de diciembre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

CECILIA

GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-138741

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO

DE REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 10

DARIEN

EDICTO Nº 092-05

El suscrito funcionario sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **ITZIL DEL CARMEN**

ALANIZ DE RODRIGUEZ,

vecino(a) de Yaviza,

corregimiento de Yaviza, distrito de

Pinogana, portador de la cédula Nº 8-192-

560, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

5-052-05, según plano aprobado Nº

502-087-1707, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra

baldía nacional adjudicable, con una

superficie de 44 Has. + 5477.90 M2,

ubicada en la localidad de Qda. Boribua o Bella Vista,

corregimiento de Yaviza, distrito de

Pinogana, provincia de Darién,

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Benito Mercado.

SUR: Servidumbre de acceso.

ESTE: Itzil Del Carmen Alaniz de

Rodríguez.

OESTE: Río

Chucunaque.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del distrito de Pinogana, en la corregiduría de Yaviza y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 28 días del mes de diciembre de 2005.

TEC. JANEYA

VALENCIA

Funcionaria

Sustanciadora

SR. EVERENIO

DEQUIA

Secretario Ad-Hoc

L- 201-141223

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 5,

PANAMA OESTE

EDICTO

Nº 320-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **H A R O L D**

REGINALD HAYLE

EDWARD, vecino(a) de Altos de Santa María, corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-364-95,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-210-2004, según plano aprobado Nº 809-06-17631, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 7431.10 M2, ubicada en la localidad de Las Animas, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Serv. de 5.00 mts. hacia otras fincas y hacia río Teta, Benito Rose y Mario Navarro.

SUR: Rigoberto Navarro y Edwin Alvarez.

ESTE: Camino de 10.00 mts. hacia El Nancito y hacia Guayabito, Mario Navarro.

OESTE: Río Teta y Serv. de 5.00 mts. a río Teta y a otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 01 días del mes de noviembre de 2005.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-141486
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

Nº 365-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **MAGDA ELIDA SALGADO DE SOLIS**, vecino(a) de Vía Soberanía, corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-125-588, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-111-2004, según plano aprobado Nº 809-03-17450, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3454.50 M2, ubicada en la localidad de Piedras Gordas, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Diego Sánchez.

SUR: Gregorio Sánchez.

ESTE: Gonzalo De la Cruz.

OESTE: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia calle Princ. de Piedras Gordas y hacia otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos o en la corregiduría de El Higo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 16 días del mes de diciembre de 2005.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-141315
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO**

**AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

Nº 376-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **LASTENIA ROSA AMAYA DE GONZALEZ**,

vecino(a) de La Valdez,

corregimiento de Caimito, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-93-225, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-091-2005, según plano aprobado Nº 803-02-17884, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 7420.29 M2, ubicada en la localidad de La Valdez,

corregimiento de Caimito, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alberto Mariscal Moreno y río Caimito.

SUR: Calle de asfalto de 15.00 mts. hacia Caimito y hacia Carret. Princ. de Valdeza, Luis Antonio Ramírez.

ESTE: Río Caimito.

OESTE: Alberto Mariscal Moreno.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Caimito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 28 días del mes de diciembre de 2005.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-141148
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO**

Nº 1-049-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **JOSE ADRIAN GUTIERREZ PEREZ**, vecino(a) de Fca. 42 del corregimiento de Cabecera, distrito de

Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-95-12, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-257-04 del 25 de mayo de 2004, según plano aprobado Nº 102-01-1934, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0244.61 M2, que forma parte de la finca Nº 3441, inscrita al tomo 802, folio 110, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Finca 42, corregimiento de Cabecera, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle.

SUR: Asunción Atencio, Pedro Avila.

ESTE: Vereda, Virgilio Vega Gaitán.

OESTE: Andrea Jiménez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 14 días del mes de septiembre de 2005.

JOYCE SMITH V.
Secretario Ad-Hoc
ING. BORIS
BECERRA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-132054
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-053-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **CANDIDO HERRERA**, vecino(a) de Fca. 4 del corregimiento de El Empalme, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal Nº N-19-1503, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-72-91 del 16 de 06 de 1991, según plano aprobado Nº 11-06-0647, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 416.33 M2, que forma parte de la finca Nº

148, inscrita al tomo 13, folio 170, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Finca Nº 4, corregimiento de El Empalme, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle.
SUR: Canal de Desagüe.

ESTE: Dexis Yadira Berroa.

OESTE: Rodolfo Muñoz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola, o en la corregiduría de El Empalme y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 16 días del mes de septiembre de 2005.

JOYCE SMITH V.
Secretario Ad-Hoc
ING. BORIS
BECERRA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-132055
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-056-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor(a) **ANTONIA HERNANDEZ DE QUIROZ**, vecino(a) del corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-155-2047, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-444-03, según plano aprobado Nº 102-02-1949, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional adjudicable, solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario con una superficie de 0 Has. + 0727.23 M2, ubicada en la localidad de Milla 2, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Área baldía, ciénega.
SUR: Calle.
ESTE: Iglesia evangélica.
OESTE: Egbert Stimberge.

Por efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de

este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola, o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 23 días del mes de septiembre de 2005.

JOYCE SMITH V.
Secretario Ad-Hoc
ING. BORIS
BECERRA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-132046
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-057-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor(a) **EDUARDO CHAVARRIA MONTENEGRO**, vecino(a) del corregimiento de La Mesa, distrito de Changuinola, portador de la cédula

de identidad personal Nº 4-219-149, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-106-04, según plano aprobado Nº 102-03-1883, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0616.44 M2, ubicada en la localidad de La Mesa, corregimiento de La Mesa, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leonardo Cortez, junta local de La Mesa.

SUR: Camino.

ESTE: Junta local de La Mesa.

OESTE: María de Becerra, zanja.

Por efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola, o en la corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 05 días del mes de octubre de 2005.

JOYCE SMITH V.
Secretario Ad-Hoc
ING. BORIS
BECERRA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-132059

Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-059-05**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor(a) **JOSE ANGEL GONZALEZ VALDES**, vecino(a) del corregimiento de Punta Robalo, distrito de Chiriquí Grande, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-266-330, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-349-03, según plano aprobado Nº 103-04-1922, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 0220.30 M2, ubicada en la localidad de Palma Real, corregimiento de Punta Robalo, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos.
NORTE: Gilberto Chui, camino.
SUR: Fernando López Abrego.
ESTE: Gilberto Chui.

OESTE: Fernando López Abrego.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chiriquí Grande, o en la corregiduría de Punta Robalo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 11 días del mes de octubre de 2005.

JOYCE SMITH V.
Secretario Ad-Hoc
ING. BORIS BECERRA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-132065
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-090-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor(a) **JOSE SANTA MARIA SERRANO (N.L.)**,

vecino(a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-2621, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-077-97, según plano aprobado Nº 101-01-0981, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional, solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 22 Has. + 9536.64 M2, ubicada en la localidad de Santa Marta Arriba, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:
Globo A superficie de 14 Has. + 5527.90 m2
NORTE: Lilia Corro, camino.

SUR: Dominga Abrego.
ESTE: Ulises Quintero.
OESTE: Camino.
Globo B superficie de 8 Has. + 4008.74 m2
NORTE: Camino, Emiliano Pimentel.
SUR: Dominga Abrego.
ESTE: Camino.
OESTE: Emiliano Pimentel.

Por efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola, o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 04 días del mes de diciembre de 2003.
AIDA TROETSTH
Secretario Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-132070
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 637-05**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor(a) **PEDRO MANUEL ESTRIBI ALVAREZ**, vecino(a) del corregimiento de Plaza Caizán, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-294-783, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1357-04, plano Nº 410-05-19924, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6798.63 M2, ubicada en la localidad de Plaza Caizán, corregimiento de Plaza Caizán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Lionel Caba-llero Pitti y precipicio, quebrada La Mina.

SUR: Carretera y Justo Estribí Guerra.

ESTE: Justo Estribí Guerra.

OESTE: Leonel Caba-llero Pitti y carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Plaza Caizán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
LCDA. MIRNA S. CASTILLO G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-132444
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO**

**DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 630-05**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **ELADIO CERRUD CASCANTE (N.L.) ELADIO SERRUD CASCANTE (N.U.)**, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-69-35, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0117-05, plano Nº 406-10-19902, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7929.99 M2, ubicada en la localidad de **C o q u i t o**, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Digno Cerrud, callejón y servidumbre.

SUR: Enilda Del C. de Rupietta.

ESTE: Enilda Del C. de Rupietta.

OESTE: Callejón y José Lino Serracín.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o

en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

LCDA. MIRNA S.

CASTILLO G.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-131709

Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 639-05**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **MARITZA ESTELA ROJAS CEDEÑO**, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-111-851, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante

solicitud Nº 4-0093, plano Nº 403-01-19823, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0981.03 M2, ubicada en la localidad de Boquerón Sur, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Rosalba A. de Batista.

SUR: Inés O. Vda. de Quintero y Pedro Pascual Avendaño.

ESTE: Río Caimito.

OESTE: Carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

LCDA. MIRNA S.

CASTILLO G.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-132467

Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE**

**DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 640-05**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **MARITZA ESTELA ROJAS CEDEÑO**, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-111-851, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0122-03, plano Nº 403-01-19822, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 4246.18 M2, ubicada en la localidad de Boquerón Sur, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Román Yanguéz, Domingo Yanguéz y Rosenda Suira de Yanguéz.

SUR: José Aristides Avendaño, Nivardo E. Jaramillo P., Katia L. Morales, Alexander Avendaño Espinosa, Heriberto Villarreal, Verísimo Marquín.

ESTE: Edwin E. Cedeño y camino.

OESTE: Israel De León.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

LCDA. MIRNA S.

CASTILLO G.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-132464

Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 496-2005**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **ORLANDO MENDEZ**, vecino(a) de Agua Buena del corregimiento de

Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal N° 4-123-114, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0113 del 28 de 1 de 2005, según plano aprobado N° 402-01-19384, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0851.26 M2, que forma parte de la finca N° 8292, inscrita al tomo 795, folio 472, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Agua Buena, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Orlando Méndez, Feliciano Aparicio. SUR: Camino. ESTE: Orlando Méndez. OESTE: Enrique Rodríguez, Feliciano Aparicio. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Puerto Armuelles y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 7 días del mes de septiembre de 2005.
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
L- 201-132270
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1 CHIRIQUI
EDICTO
N° 587-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; HACE SABER: Que el señor(a) AIDA ELENA BEITIA, vecino(a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-192-774, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0386, plano N° 410-06-19851, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 768.12 M2, ubicada en la localidad de Baitún

Arriba, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Florencio Sánchez. SUR: Carretera. ESTE: Marcelino Concepción C. OESTE: Victoriano Mojica. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 7 días del mes de octubre de 2005.
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-129984
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1 CHIRIQUI
EDICTO
N° 592-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la

Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; HACE SABER: Que el señor(a) HECTOR CANDANEDO GUERRA, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-69-323, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0373, plano N° 406-02-19990, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 8401.06 M2, ubicada en la localidad de El Jobo, corregimiento de Bijagual, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Ganadera Cerro Bajo, S.A. SUR: Ganadera Cerro Bajo, S.A. ESTE: Ganadera Cerro Bajo, S.A. OESTE: Camino. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de

octubre de 2005.
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
CECILIA GUERRA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-130048
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1 CHIRIQUI
EDICTO
N° 596-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; HACE SABER: Que el señor(a) ESPERANZA PITTI (L) ESPERANZA AMPARO PITTI (U), vecino(a) del corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-67-810, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1177, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Plano N° 406-03-19868. Globo A: 19 Has. + 6855.40 M2, ubicado en Macano Abajo, corregimiento de Cochea, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Carretera, callejón. SUR: Ricardo A.

Sittón.

ESTE: Carretera.

OESTE: Callejón.

Y una superficie de:
Globo B: 17 Has. +
4666.65 M2, ubicado
en Macano Abajo,
corregimiento de
Cochea, distrito de
David, cuyos linderos
son los siguientes:

NORTE: Félix Gaitán,
río Caldera, Ricardo
A. Sittón.

SUR: Ricardo A.
Sittón, carretera.

ESTE: Ricardo A.
Sittón.

OESTE: Félix Gaitán.
Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía de David o
en la corregiduría de
Cochea y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código de
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de su última
publicación.

Dado en David, a los
11 días del mes de
octubre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

CECILIA

GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-130261

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1

CHIRIQUI

EDICTO

Nº 597-2005

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor(a)

OLIVER IVAN

GUERRERO CABA-

LLERO, vecino(a) del

corregimiento de

Cabecera, distrito de

David, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 4-207-

434, ha solicitado a la

Dirección de Reforma

Agraria, mediante

solicitud Nº 4-1341,

plano Nº 402-03-

19915, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

baldía nacional

adjudicable, con una

superficie de 0 Has. +

280.67 M2, ubicada

en la localidad de

Paso Canoas

Internacional,

corregimiento de

Progreso, distrito de

Barú, provincia de

Chiriquí, cuyos

linderos son los

siguientes:

NORTE: Finca

propiedad del MIDA.

SUR: Carretera

Interamericana.

ESTE: Iglesia de

Dios.

OESTE: Crecencio

González B., José

Gregorio González,

Idalina Jiménez E.

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este Despacho, en

la Alcaldía de Barú o

en la corregiduría de

Progreso y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

las haga publicar en

los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código de
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en David, a los
11 días del mes de
octubre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

CECILIA

GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-130300

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 603-2005

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a)

FILIBERTO

JUSTAVINO

GUERRA, vecino(a)

del corregimiento de

Breñón, distrito de

Renacimiento,

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 4-218-179, ha

solicitado a la

Dirección de Reforma

Agraria, mediante

solicitud Nº 4-0008,

plano Nº 410-02-

19817, la

adjudicación a título

oneroso de una
parcela de tierra
baldía nacional
adjudicable, con una
superficie de 4 Has. +
945.52 M2, ubicada
en la localidad de Ojo
de Agua,
corregimiento de
Breñón, distrito de
Renacimiento,
provincia de Chiriquí,
cuyos linderos son los
siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Qda. sin

nombre, Rigoberto

Justavino.

ESTE: Camino,

Idalide J. de

Guillermo.

OESTE: Rigoberto

Justavino, Qda. sin

nombre.

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este Despacho, en

la Alcaldía de

Renacimiento o en la

corregiduría de

Breñón y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código de

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en David, a los

13 días del mes de

octubre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-131694

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO
REGIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 1

CHIRIQUI

EDICTO

Nº 610-2005

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor(a) YENY

MABEL CASTILLO

CANALES, vecino(a)

del corregimiento de

Dos Ríos, distrito de

Dolega, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 4-270-

947, ha solicitado a la

Dirección de Reforma

Agraria, mediante

solicitud Nº 4-0436,

plano Nº 407-02-

19908, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

baldía nacional

adjudicable, con una

superficie de 0 Has. +

1,039.22 M2, ubicada

en la localidad de Dos

Ríos Arriba,

corregimiento de Dos

Ríos, distrito de

Dolega, provincia de

Chiriquí, cuyos

linderos son los

siguientes:

NORTE: Víctor Arturo

Sánchez.

SUR: Calle.

ESTE: Nivia de

Lezcano.

OESTE: Víctor Arturo

Sánchez, Clafira

Onilia Miranda de

Bradley.

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este Despacho, en

la Alcaldía de Dolega

o en la corregiduría de

Dos Ríos y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-131343

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO
N° 513-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **EMMA GLORIELA MORENO LARA**, vecino(a) del corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal N° 4-128-452, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0309, plano N° 407-02-19848, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0.859.81 M2, ubicada en la localidad de Dos Ríos Abajo, corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Evangelisto Ortega.

SUR: Junta Comunal de Dos Ríos, María Cleofira de Acosta.

ESTE: Genaro Acosta.

OESTE: Servidumbre para El Caño, carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Dos Ríos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-132024

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO

REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO
N° 616-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **NARCISO MORALES FUENTES**, vecino(a) del corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal N° 4-141-8, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0197, plano N° 407-08-19878, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0640.62 M2, ubicada en la localidad de Los Algarrobos, corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Néstor Guerra Pinzón.

SUR: Callejón.

ESTE: Amado Batista.

OESTE: Oliver Quiel Miranda.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Los Algarrobos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-131204

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1
CHIRIQUI
EDICTO
N° 617-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **LUCRECIA PEREZ DE MOSQUERA 4-33-882, JUANA MOSQUERA PEREZ 4-104-884, NEREYDA ARAUZ DE CASTILLO 4-124-2347, PAULITA MOSQUERA DE MIRANDA 4-136-1785, JOSE ISMAEL MOSQUERA PEREZ 4-142-594**, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad

personal N° ____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1315-04, plano N° 406-10-19875, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1842.33 M2, ubicada en la localidad de Aguacatal, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Susana Miranda Calvo, Antonia Sánchez de Miranda.

SUR: Camino.

ESTE: Antonina Sánchez de Miranda.

OESTE: Susana Miranda Calvo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

ELVIA ELIZONDO

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-131346

Unica publicación